RRIPP 224/18

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

Expediente núm. 2493

contra Kercedes Fren Vicente zoushijst

dein Navarro Fren

Jeremias Navarro Fren

de Camarillas (Eernel)

Juez Instructor Provincial de Écruel Se inició el expediente en 3 de Diciembre de 1940.	
Fallado en de 19	
Remitido para ejecución al Juez Civil en de	_de 19





Falange Española Tradicionalista y de las J. G. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL

DE

INFORMACION E INVESTIGACION

TERUEL



Departamento
Referencia
Salida núm.
Fecha 7 DIG 1942

cha 6 del actual, en el que me comunica se ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido contra LEON y JE-REMIAS NAVARRO ISEMA vecino de

Camarillas Nacional-Sindicalista.

Teruel 7 de Niciembre de 1.942

TERUEL TERUEL

Saludo a Franco: ¡Arriba Españal

EL JEFS PROVINCIAL DEL MOVIGIERTO



IIMO. ER. FRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERREN



Responsabilidades Políticas

Audiencia Provincial
TERUEL
SEGRETARÍA

ENTRADA
Fecha 7-11-42
Nº 8598

Notifique V. algencartador León

y Levennes Navavro Lieva,

veclusor en eta firitaria
que este Tribunal, en el día de
hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido almismorcon el número 2497 como
comprendido en el artículo 8.º de
la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 4 de Usuicube

de 1942





W. Director de la Prisson Holcilesota de San Man de moranisas

Se me he ustificade el contenido del escrito del dano. - Il Inculpado -Leon Nowaces

> GOBIERNO DE ARAGON



En cumplimiento a lo dispuesto en su atenta Cicular nº 2.401 de recha o del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. relación de las fincas que poseen en este vérmino municipal los herederos de Domingo Navarro Galindo, cuyas fincas por haverlas hallado avandonadas al ser liverado este puevlo por estar sus dueños en zona roja, se nizo cargo de ellas la Comisión Depositaria de este Municipio y las cuales no nan sido reclamadas por sus dueños hasta la recha.

Algumos pedazos de ellas, se hallan en arriendo y ha de courarse
su importe despues de recolectada
la cosecha, por lo que espero me
indique quien debe coorar dicho
arriendo y que debe hacerse con
su improte.

GOBIERNO
DE ARAGON

posa y dos nijos del referido Domingo Navarro Galindo, fueron detenidos al terminar la guerra, sin que esta Alcaldia haya tenido noticia del resultado de su detención ni punto donde se hallan.

Lo que participo a V.E. para su conocimiento erectos.

Dios guarde a V.E. mucho, años. Camarillas (Teruel) 20 Agosto de 1940

Exemo. Sr. Presidence del Tribunal regional de Responsaoilidades policicas de



Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior oficio y relación de fincas que al mismo se acompaña. Zaragoza treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Pan Agustur

A C U E R D O . - Zaragoza treinta de Septiembre de mil novecientos Señores cuarenta.

Señores
Garandreu
Martin
Ferrando

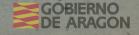
Con el anterior oficio y relagion, formese el oportuno expediente; y dirijase oficio al Sr. Algalde
de Camarillas (Teruel), para que informe sobre la conducta en relacion con el Movimiento Nacional de Domingo Navarro Galindo, con expresion del actual paradero de

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Jufantanten_

Jore elle fan Aggitui

Diligencia. - En el mismo dia se cumplio lo anteriormente ordenado, certifico.



Deligencia. - Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias e informe emitido por el Sr. Alcalde de Camarillas. Zaragoza tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

A C U E R D O . - Zaragoza tres de Diciembre de mil novecientos cua-Señores (renta.

Seneres

Ga Santandreu

Martin

Ferrando

Con las anteriores diligencias formese el oportuno expediente; y estimando este Tribunal en virtud de informe denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse in-

Lan Agustin

curso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, Doña Mercedes Isern Vicente y sus hijos Leom N avarre Isern y Jeremias Navarre Isern, vecinos de Camarillas; y en virtud de le dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relacion con el apartado III del articulo. 35 de dicho texto legal, acordo instruir el expediente de responsabilidad politica, contra los mencionados presuntos responsables politivos, que se tramitara con arreglo a lo prevenidom en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitira copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de TERUEL, con oficio de remision solicitando acuse de recibo. Dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades reliticas, conforme determing el expresado articulo 44; y remitase la relacion de fincas o parcelas al Juez Civil Especial para que forme la pieza separada de administración de las fincas a que se refiere la expresada relación remitida por la Alcaldia.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Grefarransrey Jose Ila San Agystin

Diligencia. - En el mismo dia se cumplio todo lo anteriormente ordenado, certifico.

> GOBIERNO DE ARAGON

JUNGADO INSTRUCTOR FROVINCIAL DE TERUMA

Ilmo Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.S.I. de la orden de proceder parentes del expediente purero 2493 peguida contra file.

edel peru Viewe, y rhot.

tuno expediente.

Dios guarde a V.S.I. muchos años-Teruel de Neste de 1940

Salfrefing

Il o Sr. Fresidente del Tribunal Regional Zaragoza.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

111

Núm.

Ilmo. Sr.:

concluso.

Adjunto tengo el honor de remitir

a V. S. I. el expediente núm. 2473

seguido contra D. Mercede from Vitente que hijor Leode y Jeremia

Tavano frem
instruido por feste Juzgado una vez

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel | fde legs lee de 194 |

EL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm.

Registro entrada núm.

Año /940

Se inició el 9 de Décience de 19 40
Remitido al Tribunal Regional el 19 de Agelle de 19 4/.

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

mercedel Grem Viente mis hijs deon] propresar de la tres octionil deleverentes decementa poto 48850 jets HIJ(8)))))))))))))



IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2493

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, temito a V. S. testimonio literal de información relativa a D.oña Mercedes Isern Vicente y sus hijos Leon Navarro Isern y Jeremias Navarro Isern, propietarios y vecinos de Camarillas,

con copia del acuerdo dictado pot este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 3 de Diciembre de 194 0.



Hy factaurey

2



N: 479

En cumplimiento a lo que se dispone en su atento telegrama postal de fecha 30 de Septiemore ultimo tengo el honor de participar a V.S., que "omingo Navarro Galindo Tallecio en este pueblo antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional.

En cuanto a su esposa Mercedes ser vicente, ne de informarle que, desde antes del Movimiento era siempre de izquierdas, y durante el Movimiento, en compañía de su nijo León Navarro Isern denunciaron a diez y nueve personas de derechas de este pueblo, las cuales fueron detenidas por los rojos llevandos elas presas. También fuéentusias ta propagandista del trente popular.

meference al nijo León Navarro Isern, he de manifestarle que este en compañia de su madre denuncio a las diez y nueve personas de derechas que se indican anteriormente. Siempre fue adicto a las izquierdas y cuando rué movilizado su reemplazo por las Tuerzas Nacionales al principio del Alzamiento Nacional, y antes de ser tomado este pueblo por los rojos, no se presentó al llamamiento huyendo en dirección a donde se nallaban las Tuerzas roje jas.

Su otro hijo Jeremias Navarro Isern, también era de izquierdas desde antes del Movimiento, siendo propagandista de las mismas, por lo que en las elecciones de Diputados del año 1930, Tué Interventor del Diputado socialista Pedro Diez Pérez. También rué suplente del Comite en este pueblo en la dominación roja.

Tanto la madre como estos dos hijos, se nallacan fuera de la localidad al ser licerada p por el jecito Nacional, y al terminar la Guerra y regresar al pueclo, fueron detenidos y trasladados a Zaragoza, ignorando donde se nallan actualmente.

Lo que le participo para su conocimiento.

Dios guarde a v.S. muchos años. Camarillas a 9 de Octubre de 1940

El Alcalae,

Ilmo. Sr. Presidente del riounal Regional de Responsavilidades

A C U E R D O . - Zaragoza tres de Diciembre de mil nevecientes cua-

Gª Santandreu Martin Ferrando

Con las anteriores diligencias fórmese el oportuno expediente; y estimando este Tribunal en virtud de informe denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse in-

curso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, Doña Mercedes Isern Vicente y sus hijos León N avarre Isern y Jeremias Navarre Isern, vecinos de Camarillas; y en virtud de le dispueste en el ineise a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texte legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra los mencionados presuntos respensables pelitimos, que se tramitara con arreglo a lo prevenidos en el articulo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de TERUEL, con oficio de remision selicitando acuse de recibo. Dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conferme determing el expresado articulo 44; y remitase la rélación de fincas o parcelas al Juez Civil Especial para que forme la pieza separada de administración de las fincas a que se refiere la expresada relación remitida por la Alcaldia.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = 6º Santandreu = Jose Mº San Agustin = Rubricados

Es copia,

fore It fan dguitm

Providencia Juez Sr. de Gregnio

En En Éruif a nuive de Himmere de mil novewitte enarberta

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Mor el des Trom hierete, Les y Journia Navarro; acúsese recibo a la Superioridad; citese en forma al incuspado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la seguntia del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe. frillesmod perfinillarles

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe. DILIGENCIA. - En Teruel a ventisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen los informes recibidos de la diferentes Autoridades referente a Mercedes Isen Vicente y Mandamiento diligenciado en tres testigos imparciales referente a la misma. Doy

DILIGENCIA .- En 'eruel a venticiete de Enero de mil novecientos cuaren-Se une oficios de la Alcaldia de Camarillas, informando los hijos que viven a cargo de la expedientada y el domicilio de Leon y Geremias. Navarro. Irern y los familiares que viven a gargos de estos.

DILIGENCIA. - En Teruel a seis de Febreo, se unen informes de la Direccion Genrel de Prisiones de Leon y Geremias Nayarra.

DILIGENCIA .- En Teruel a seis de Marzo, se unen oficio del Director de la Prision de San Juan de Mozarrifar y informe de bienes de las Autoridades de Aguilar de Alfambra. Doy fe.

DILIGENCIA/) En Teruel a doce de Marzo, se une oficio del Difector Prision de San Juan de Mozarrifs Essuedes Isern. Doy fo.

PROVIDENCIA .- En Teruel a venticuatro de Marzo de mil novecientos cuaren-Residiendo la expedientado Mercedes Isern en Valencia; remitase Exhe horto el Instructor de la misma para que procede a la lectura de los corgos que se le imputan. Lo proveyo y rubrica S.S. Doy DILIGENCIA. - Peruel a dos de Abril se une informe de la Direction General de Prisiones referente a Mercedas Irans y informes remitidos de las diferentes Autoridades personales y de bienes referente a Geremias y Leon Navarro. y Mandamiento diligenciado en tres testigos imperciales. Doy fo. DILIGENCIA .- "n Teruel a custro de abril de mil novecientos cus renta y uno. Se unen informes remitidos por las diferentes autoridades relativas a biens " personales de Le on y Jerenia, Naparro Isern. Doy fe. DILIGENCIA .- En Teruel a veinte de Abril, se unen Exhortos de lectura de cargos de los expedientados Mercedes Isern y Geremias y Leon Navarro. Doy fe. BILIGENCIA .- En teruel a venticinco de Abril, se hace constar que los expedientados Mercedes Isern, y Geremias y Leon Navarro Isern, han dejado transcurrir el plazo que concepe la Ley sin presentar pliego de descar go. Day fe. PRO VIDERCIA/- En Teruel a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Presentada velación jurada de bienes de los expedientados Mercedes Inern y Geremias y Leon Mavarro Isera y vista la contradición existen-te en cuanto al valor de las fincas entre estas y los informes de las Autoridades; remitase Mandamiento al Juzgado Municipal de Camarillas y de Aguilar de Alfambra para que se proceda a la tasaxion pericial de. las fincas de las fincasade la expedientada Mercedes Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe. DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo anterior proveido Allon fe; PROVIDENCIA .- En Teruel a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Remitase Exhorto al Instructor de Valencia, para que la expedientada Mercedes Isern, manifieste si de la herencia de su di funto esposo se ha hecho cuenta y perticion y en cuyo caso demuestre documentalmente le parte de los bienes que en propieded le prtenecen a cla y a cada uno de sus hijos. Le proveyo y rubrica s. Doy fe. DILIGENCIA/ .- Seguidamente se cumple lo anterior proveido Diligencia.e in Teruel a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno Se hace constar que los anuncios de incoacion del present e exediente aparecieron insertos en los B.O. del Estado y Provincia Num. 118 y 15 del presente ano respectivamente. Doy

DILIGEMECIA. - En Taruel a diez de Mayode mil novecientos curenta y uno. Se une Mandamiento de tasacion parigial del Juzgado Municipal de Aguilar de Alfambra. Doy fe. DILIGENCIA; -En Teruel a quince de Mayode mil novecientos curenta y uno. Se une Exhorto del Juzgado Instructor de Valencia, diligencido en la expedientada Mercedes Isenn. Doy fe. DILIGENCIA .- En Teruel a veinte de Mayode mil novecientoscua rentay uno. Se une Mandamiento de tasedon pericial de los bienes del exexpedientado. Doy fe. Diligencia. -En Teruel a venntimeve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen oricio del Director de la Prisión de San juan de Mozarrifar y consecuente del mismo se inetresa fecha y plaza en que fueron juzga-dos los expedientados León y Geremias Navarro, al Iltmo. Sr. Auditor de Guerra de Zaragoza .Doy fe. DILIGENCIA. - En Teruel a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y uno Se une Testimonio de la resolucióndictada en el Consejo de Guerra celebrado entra los expedientados JEREMIAS Y LEON NAVARRO ISERN.

URGENTE

Exp. n.°

Reg. Ent. n.°

de Mescedes Frem Vicer &

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

(Contestando a su comunicación núm. , de 9 de Diciemore
de 19	40 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Merc	edes Isem Vicence
de u	O años, hijo de Hermenegildo y de Joseia
nature	al de Camarillas de oficio sus lavores y estado viuda
inform	no a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
expres	ado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
Era	de izquierdas extrmada, propagandista de ellas, aun que
que	no ocupo ningun cargo púolico.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
vo	ntinuó con mas amico en su ideología extrama de azquierda
nep	iendo presentado una denuncia en el mes de marzo de 1936
conu	ra diez y nueve personas de derechasd de este pueblo, las
que	nueron de tenidas por las nuerzas rojas y encarceladas por
las	mismas.
1	Dios guarde a España y su Caudillo.
	uamarillas a 14 de Diciemore de 194 O.
	(Firma y sello correspondiente)
	El Caimon de dimon

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

En contestación al oficio de V. S. número del dia 27 de Diciembre de 19 41 solicitando informes relativos a los bienes que poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actuandad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Un	a casa sit	ta er	la Calle del Colladillo va	alorada e	n 2125'0 pts.
Un	pajar s	ito e	n Pajares de la Peña nº 21	id.	600100»
Una	tierra	pari	ida Cañada Seca	id.	600'00 »
	11	"	Gata	id.	125'00 »
Una	a tierra	"	Campillo	id.	200'00»
"	17	11	Hoya Aguado	id.	250'00 »
11	- 11	.,	Corral Nuevo	id.	300'00 »
07	н	- 11	Hoya Guisenda	id.	300100 »
n	11	н	Hoya Aguado	id.	125'00 »
	11		2 Suertes en los Regajos.	id.	300'00 »
11	11	**	Cerrado Galindo	id.	150'00 «
11		11	Muela	id.	100'00 »
"	**	11	Canada Amargo	id.	450 ° 00 »
11	11	"	Huerto Fuente Baja	0	350'00
Sa		. "	Huerto Fuente Baja Cañada Red:	id.	350100"
11			San Jose	"	500.00
	11	"	Cinajo	id.	500100 »
**	11	11	Cerro		200
"	"	11	Lome La Menta.	id.	120'00 "
11	"	n	Carrera Aguilar	id.	475'00
	El ajuar	de la	casa, aperos de labranza y maq	uinarias,	por un valor

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

ignorando su valor. Camarillas 8 de Friero de 19 41

(Sello de la Autoridad)

El Alcalue,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

Exp. n.°

Reg. Ent. n.°



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. , de 9 de viciemore
de 1940 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Mercedes Isern vicence
de 60 años, hijo de Hermenegildo y de Josefa
natural de Camarillas de oficio sus lapores y estado viuna
informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:
Antoniones al 10 de iulie de 1936
Anteriores al 18 de julio de 1936

nuoiese ocupado cargo puolico alguno.

Posteriores al 18 de julio de 1936

continuo con mas abinco en su ideologia de izquierda extremada; y en el mes de marzo de 1938, presento a las fuerzas rojas una denuncia contra diez y nueve personas de derechas de Camarillas, las cueles fueren encarceladas por dienas fuerzas

Dios guarde a España y su Caudillo.

Aliaga a 16 de Diciemore de 1940

(Firma y sello correspondiente)

El Gardia 2º Encargado,

Carrifus follogía

Paradia

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

En contestación al oficio de V. S. número del dia de de 19 % solicitando informes relativos a los bienes que D. Muredes Join e histor poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita en la localidad que pejo valoradajen & Fest pts. Ama bushase in la partiela ciula Seca id. Ma il en Corroccho faliscolo id. Maris en la mula Ima un Caricada camara y tas ou Cida Radid. Ma il en Jago Jose Mus in en Cinch y chair Coproid. Marie en Coma la menta id. Man in an Camora aquilar id. Mo tours so Funto Baja id. El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Saparis as for hibraro ce puello pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. ing I de Burgo Selfo de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en-



URGENTE

Exp. n.°

Reg. Ent. n.°

de Mosceoles Trosa Monte

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. , de 9 de Diciembre
de 19 40 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Mercedes Isern vicente ====
de 60 años, hijo de Hermenegildo y de Josefa
natural de Camarillas de oficio sus lapores y estado viuda.
informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:
Anteriores al 18 de julio de 1936
Ya era de izquierdas extrmada, propagandista de las mismas
aun que no Mejerció ningún cargo publico.
Posteriores al 18 de julio de 1936
Continuó con más ahinco en su ideologia de izquierda extrema,
en el mes de marzo de 1938, presento una denuncia contra diez y
nueve personas de derechas de este pueblo, las cuales fueron de-
tenidas y encarceladas por las fuerzas rojas.
Dios quarde a España y su Caudillo

a 23 de

Diciembre

(Firma y sello correspondiente)
Jefe Local de F.E.T.

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

En contestación al oficio de V. S. número del dia 27 de de 19 41 solicitando informes relativos a los bienes que D. mercedy poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita en la calle del colladillo valorada en 2125'00ts. Un pajar sito en Pajares de la Peña nº 21 600'00» Una tierra partida Cañada Seca..... 600 100 » " Gata..... 125'00 » id. Una tierra " Campillo..... id. 200'00» Hoya Aguado id. 250'00» Corral Nuevo id. 300'00 » Hoya Guisenda..... id. 300'00 » Hoya Aguado id. 125'00 » 2 Suertes en los Regajos. id. 300'00» Cerrado Galindo 150'00 " id. Muela...... id. 100'00» Caffada Amargo..... id. 450'00 » Huerto Fuente Baja..... Cañada Red..... San José..... 350'00 id. 350'00" 500'00" Sa Cinajo..... Id. 500'00" id.

de _____pesetas.

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. ignorando su valor. Camarillas 8 de Enero de 12 41 Camarillas 8 de Enero

(Sello de la Autoridad)

defe Local de F.E.T. Therate. Willow eye

id.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCANIZ

URGENTE

Exp. n.°

Reg. Ent. n.°

de Mercedes Trois Vicon

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. , de 9 de oliciembre
de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mer-
cedes Frem Vicente
de 60 años, hijo de Homenegildo y de Forefor natural de Comanillas de oficio sus labores y estado vinda
informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:
Anteriores al 18 de julio de 1936
ora de irquerdas estremada, propragandista
En de inquierdos extremado, propragandista de ellos campel us ompó migu cargo publico
Posteriores al 18 de julio de 1936
Continué con mas ainco en en ideologia
Continué con mas ainco en su ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una denunia en el mes de marso de 1938, contra dies
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una denuncia en el mes de marso de 1938, contra dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fuesa
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una denuncia en el mes de marso de 1938, contra dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fuesa
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una denuncia en el mes de marso de 1938, contra dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fuesa
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irguiendas, babiendo prosentado una denuncia en el mes de marso de 1938, contra dies y uneve personas de derechas de este pueblo, las que fueros detenidas por las fuerras rojas y eneancladas por las mismas Dios guarde a España y su Caudillo.
Continué con mas ainco en en ideologia extrana de irquiendas, babiendo prosentado una denuncia en el mes de marso de 1938, contra dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fuesa
Continué con mas ainco en le ideologia extrana de irguiendas, babiendo prosentado una denumia en el mes de marso de 1938, contre dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fueros detenidas por las fuerras rojas y enerceladas por las mismos Dios guarde a España y su Caudillo. Chamarillas a/6 de ociciembre de 1940
Continué con mas ainco en le ideologia extrana de irguiendas, babiendo prosentado una denumia en el mes de marso de 1938, contre dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fueros detenidas por las fuerras rojas y enerceladas por las mismos Dios guarde a España y su Caudillo. Chamarillas a/6 de ociciembre de 1940
Continué con mas ainco en le ideologia extrana de irguiendas, babiendo prosentado una denumia en el mes de marso de 1938, contre dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fueros detenidas por las fuerras rojas y enerceladas por las mismos Dios guarde a España y su Caudillo. Chamarillas a/6 de ociciembre de 1940
Continué con mas ainco en le ideologia extrana de irguiendas, babiendo prosentado una denumia en el mes de marso de 1938, contre dies y uneve personas de derectres de este pueblo, las que fueros detenidas por las fuerras rojas y enerceladas por las mismos Dios guarde a España y su Caudillo. Chamarillas a/6 de ociciembre de 1940

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

Internal Mininis

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra plexes espera l'isente políticas que me hallo instruyendo contra plexes espera l'isente políticas que me hallo instruyendo contra plexes espera l'isente seguidamente este para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Algebrace de moi novece este para unirlo al expediente que dimana.

El Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se tome declaracion a tres testigos imparciales y de solvencia moral, que aclaren la conducta y precedentes politicos-sociales de moral, que aclaren la conducta y precedentes politicos-sociales de moral, que aclaren la conducta y precedentes politicos-sociales de moral, que aclaren la consulta con relacion al Movimiento Nacional, antes y después de este.

Y que se averigue y consigne el numero y parente co de los ramiliares que viviesen a su cargo y si Tiguran huidos o estan en España.

the course of the parties of the course of t Juzgado municipal de Camarillas a veinte de Enero de mil novecienbvidencia.tos cuarenta y uno. Guárdese y cumple cuanto se dispone por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Folíticas en el exhorto que antecede y al efecto, recibase declaración a los vecinos de este pueblo D. Manuel Tarin Conzalvo, D. Tomás Sanguesa Calindo y D. Alejandro Romero Cirugeda con relación a lo que en dicho exhorto se menciona y verificado que sea todo ello, devuélvase cumplimentado al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su re-Lo manda y firma el Sr. D. Amadeo Monterde Campos, Juez municipal de este pueblo de que yo el "ecretario certifico. El Juez Municipal, El Secretario, deguidamente un el rotarido Tr. Juaz y Posterio, sousareste el contraro juramento dijo el testigo que descues de prestate el contraro luramento dijo el ser y Tlamerae llejendro Romero Ulrupedo, de treinte y sels ence de eded, casado, incredor, natural y vecino de este questo de este questo de este concernir. Declaración de de En el pueblo de Camarillas a veintiumo de Enero de mil nove-cientos cuarenta y umo, ante el Sr. Juez municipal del mismo y Manuel Tarin de mi el "ecretario, compareció el testigo que despues de prestar el oportuno juramento dijo ser y llamarse D. Manuel Tarin Gonzal-Gonzalvo. vo de setenta y dos años de edad, de profesion sacerdote, natural de El Pobo y vecino de este pueblo de Camarillas, que no le comprenden las generales de la ley. -obnoion on a Preguntado por el Sr. Juez en relación al exhorto que anteceour am . . . de pien enterado dijo: oue feb omigin obcobilente Que Mercedes Isem Vicente antes de iniciarse el Clerioso Movimiento Nacional, observó mala conducta, siendo su ideologia de izquierdas extremada y propagandista de las mismas. Que durante el Movimiento se significo en varios actos como de extrema izquierda, habindo denunciado a varias personas de derechas de este pueolo, las cuales fueron detenidas y encarceladas por los -2 softon shan rojos. Que como sacerdote que es el declarante, no puede dar ouena conducta moral y religiosa de dicha Mercedes Isern Vicente. Que al iniciarse el Movimiento Nacional vivian con dicha Merceion en su vontedes, dos hijos llamados Jeremias y León Navarro Isern, los cuales al terminar la guerra fueron detenidos, ignorando actualemte su paradero. Leida que le ha sido a su instancia esta declaracion en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez de que yo el-Secretario certifico. washe ellenter sun ofermentionum - miousatilu . Oc. 19 Edger Sun Declaración de Acto seguido ante el expresado Sr. Juez y vecretario, compareció el testigo que dijo ser y llamarse Tomas Sanguesa Galindo, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Tomás Sanguesa este pueblo, a quien el Sr. Juez recibio el oportuno Jus GOBIERNO Galindo. DE ARAGON

jo el cual ofreció decir verdad a todo cuanto le fuere preguntado. Preguntado por el Sr. Juez en relación al exhorto que antecede, pien enterado dijo:

Que Mercedes Isern vicente antes de iniciarse el Clorioso Movimiento Nacional, ya era de extrema izquierda y propagandista de las mismas

habiendo observado mala conducta politica.

Que durante el Movimiento, hacia una propaganda exagerada a ravor de los rojos, pues decia que mapia de quedar ningun rascista" ningun cura ni frailes ni monjas, haviendo denunciado a varias personas de derechas de este pueblo, las cuales fueron detenidas por los rojos y encarceladas por los mismos, siendo todas su conversaciones y actos, en contra del Glorioso Movimiento.

Que al iniciarse el Glosioso Movimiento Nacional, vivian en compañía de ella dos hijos llamados Jeremias y Leon Navarro Isern, pues aun que tenia tres hijos mas, ya de antes del Movimiento no vivian en su compania, ignorando donde residen codos ellos.

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración en su conte-nido se afirma y ratifica y firma con el or. Juez, de que yo el pecretario certifico.

Amades Manterd

Declaración de Alejandro "o-

Seguidamente an el referido Sr. Juez y Secretario, compareció el testigo que despues de prestar el oportuno juramento dijo ser y llamarse Alejandro Romero Cirugeda, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo mero Cirugeda. y que no le comprenden las generales de la Ley.

blomingo

Preguntado por el Sr. Juez con relación al exhorto que ante-

cede, bien enterado dijo: 0.01

Que Mercedes Isern Vicente antes de iniciarse el glorioso Movimiento Nacional ya era de izquierdas con muchas ventajas más que ninguna persona del pueblo, siendo propagandista de las mismas.

Que durante el Movimiento, tambien se distinguió en favor de los rojos, hablando mal de los Nacionales en todas partes, no habiendose significado nigumo del pueblo en afiliarse a la C.N.T. mas que ella y sus dos hijos y habiendo denunciado a varias personas de derechas de este pueblo a causa de lo cual fueron en carceladas por los rojos.

Que al iniciarse el Movimiento vivian en compañía con dicha Mercedes, dos hijos llamados Jeremias y León Navarro Isern, habiendo si-do detenidos los tres al terminar la guerra. Que tambien tenia tres hijos mas,o sea un hijo y dos hijas, pero que estos desde muchos a-ños antes del Movimiento no residian en este pueolo, ignorando el ac-tual paradero de todos ellos.

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez, de que yo el Se-

· degandro Rombro

Diligencia .- Cumplimentado que ha sido el anterior exhorto, en el mismo dia se devuelve al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su recibo, de que certifico.

ente el exoreselo in. Juez y vecretorio, conseroob, obnitini) seobjast penerse rossi angloss o or ordina vedino or ordina vedino, neversi , vedino de esta, obsesto, leurador, neversi , vedino de esta Meg el ir. dues rectolo el operario

GOBIERNO DE ARAGON



En cumplimiento a lo dispuesto en su atento escrito de fecha 21 del actual tengo el honor de comunicar a V.S., que a cargo de Mercedes Isern Vicente vivian en 18 de Julio de 1936 los hijos siguientes: Jeremias Navarro Isern, de 31 años de actual. edad. León Navarro Isern, de 26 años y la hija Ignacia Navarro Isern de 29 años. Esta última aun que soltera, se hallava en Valencia hacia varios años. Tenia uma hija y um hijo más, ya casados.

La indicada Mercedes se encontraba viuda y los hijos Jeremias y León solteros,
habiendo sido detenidos estos juntamente
con su madre, e ignorando donde se hallan.
De los demás, tambien se desconoce su domicilio actual, pues no se ha tenido la
menor noticia de ellos, desde la terminación de la guerra.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Camarillas 24 de Enero de 1941

Hairmin Simos

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades I





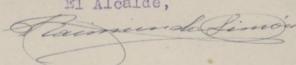
En cumplimiento a lo dispuesto en su atenta comunicación nº 11 de fecha 15 del actual tengo el honor de camunicar a V.S., que Mercedes Isem Vicente y sus dos hijos León y Geremias Navarro Isern, a la terminación de la guerra que regresaron a este pueblo, fueron detenidos y conducidos por la Guardia civil a Zaragoza, habiendo ingresado en la Prisión provincial de dicha Ciudad. Posteriormente, no se ha tenido noticias de tales personas ya desde el ingreso en dicha Prisión, ignorando si se hallan en la misma, o donde es su paradero.

Al propio tiempo he de participarle cambien, que el informe de los bienes de la citada Mercedes y sus dos hijos, se remitió el dia 8 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años. Camarillas 24 de Enero de 1941

El Alcalde,





R. E. M. 34



PRISIÓN PROVISIONAL

DE

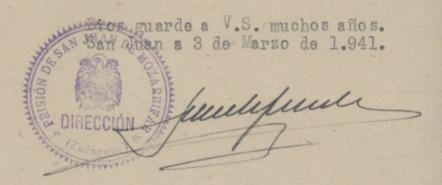
SAN JUAN DE MOZARRIFAR

(Zaragoza)

DIRECCIÓN

Núm. 1970

Consecuente a su respetable oficio de 28 de Febrero ppdo. por el que interesa se manifieste si en esta Prisión se hallan recluidos Mercedes Isern Vicente y sus hijos LECN y JEREMIAS ISERN NAVA) VARRO, tengo el honor de participar a V. S. que de la primera, no se tienen antecedentes, halaandose, sin embargo, en este Establecimiento sus dos hijos mencionados.



Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidades Politicas de





En contestación al oficio de V. S. número 1943 del dia 28 de de 194/ solicitando informes relativos a los bienes que D. pureedel form ficente poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. id. id. id. Una tierra ou Oueros que por hoberse id. gumato el autiro se resconoce la suid. uficie; pero ne seredita en los reporid. busion a nombe de Doid. uningo Maravro Policios terraterioste id. Je Chenarillof son el W 202. id. lu liquido insponsto id. 780 M id. id. id. id. id. El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor Lo que pongo en su conocimiento à os efectos correspondientes. Ot Guardia Civil (Sello de la Africaroco

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ



PRISIÓN PROVISIONAL

DE

SAN JUAN DE MOZARRIFAR

(Zaragoza)

DIRECCIÓN

Núm. 9968

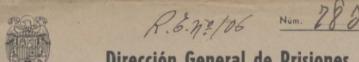
Consecuente a su respetable oficio de fe cha 6 de los corrientes, nº 116, tengo el honor de participar a V.S. que segun manifiesta el penado de este Establecimiento LEON NAVARRO ISERN; su madre D. Mercedes, reside en la calle San Pedro, nº 108. - Catamal. - Valencia.

Dios guarde a V.S. muchos años. San Juan, 10 de Marzo de 1,941.

mulifeme

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de <u>TERUEL</u>





Dirección General de Prisiones

REGISTRO-INDICE Recluso Mercedes Frem Recentos

En la actualidad no

Madrid, de 2 7 MAR, 192 de 194 El Jefe del Registro.

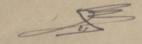
Outrada-128-1 URGENTE P. 6. 22 308

GUILLERMO DE GREGORIO HAROLD,

Don José Mcode Kalgas y de Ciurane Juez Instructor de Respansabilidades Políticas de la Provincia de Teruel

Exp. n.° 2493

Reg. Ent. n.º 137





Al Sr. Juez al de igual cal se de Valencia
atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye
expediente de responsabilidades políticas contra MERCEDES ISERN VICET De Vecina deCamarillas en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

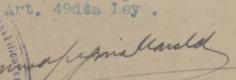
Dado en Teruel a veinticuatro de marzo demil novecientos

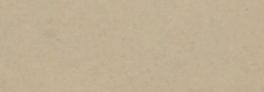
Año de la Victoria cuarenta y uno

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que a la expedientada Doña MERCERES ISERN VICENTE, con domicilio en esa Capital Calle San Pedro Núm. 108. -Cabañalsele den lectura de los cargos que se le imputan que son los siguientes: Que con anterioridad al Movimiento era de izquier das, extremada y gran propagandista de las mismas. Durante el mismo, demostró entusiasta adhesión a los rojos afiliandose a la C.N.T. habiendo presentado una denuncia en el mes de marzo de 1938 contra diezy nueve personas de derechas las cuale fueron detenidas y encarceladas por losrojos.









22

DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ SR) Valencia a treinta y uno de Marzo de mil no-PEREZ BARRAGAN.. Vecientos cuarenta y uno.

Je acepta en su cualidad ordinario de sin perjuicio el precedente exhorto, el cue se registre con los
de su clase; practíquese las diligencias que se interesan,
para lo cual desc la oportuna cédula de citación al Alguacil, para la comparecencia arte éste uzgado de la inculpada, y hecho, repórtese.

Lo manda y firma S. Se. de lo que doy fé.

N. 2

Peguidamente se registra, v se entres la cédula

Cumentounty

DILIGENCIA. - Deguidamente se registra, y se entrego la cédula acordada al Doy fé.

DILIGINCIA DE LECTURA DE CARGOS) En Valencia a cuatro de Abril Y PREVENCIONES A LA INCULPADA) de mil novecientos cuarenta y uno; ante el Pr. Juez e Infrascrito Decretario, compareció la inculpada, que dijo llamarse MERCEDES ISERN VICETAT, de sesenta y seis años, viuda, labores, natural de Camarillas (Teruel) y vecina de Valencia, con domicilio en la calle de San Pedro, número ciento ocho del Cabañal (Valencia), con instrucción y antecedentes, siendo absuelta.

A los cargos que se le formulan contesta:

Que no es cierto que con anterioridad al movimiento, fuera de ideas izquierdistas extremada y propagandista de las mismas, ya que nunca se mezcló en asuntos políticos de ningún orden. — habiéndosa comportado en todo momento como persona de orden y religión. Que tampoco es cierto demostrara gran entusiasmo por los rojos y se afiliara a la C.M.T. ya que nunca perteneció a ningún partido político ni sindical, y en dicho pueblo de damarillas, no estaba organizada la Sindical C.M.T. pues solamente estaba la U.C.T., en donde se afiliaror todas las personas de izquierdias y dde derechas, pero no lo hizo la inculpada. Que tampoco presentó ninguna denuncia contra personas de derechas, añadiendo que en la fecha que se indica de marzo de mil novecientos treinta y ocho, la finculpada, no vivía en el pueblo de Camarillas, ya que a primeros del año mil noyecientos treinte y siete, se vino s esta lindad a vivir en compañía de sus hijas. Que lo único que conrrió, es que fueron dos oficiales requiriéndole para que manifestara las personas de derechas que habíar en el pueblo, contestando, después de haber sido imenazada, que todos las personas del referido pueblo eran de derechas, dando a continuación algunos nombres que fueron detenidos, y trasladados a Segorbe, l'estacoblemo.

bien, entre los detenidos, a un hijo de la inculpada, que estuvo

el mismo tiempo que los demás detenido.

3. Sa le concede el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que deberé contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Seguidamente se le dá lectura de las preverciones del artículo 49 de nuestra Ley, menifestando que posee bienes y

no tiene cargas familiares.

Queno pertenece a "alange. Leida por sí esta declaración la ratifica y firma con

3. 3ª. de lo que d

Mycedy dryn auntouring

Valencia, abril veintidos de mil novecientos PROVIDENCIA # cuarenta y uno. JUEZ SR. PEREZ W

Usase por continuación la relación jurada de bienes que presenta la encartada, y como quiera que a pesar del tiempo transsurrido no haya hecho uso de los beneficios que le otorga el artisulo 49 de la Ley, devuélvase a su procedencia, por el conducto - recibido, el anterior exhorto, dejando nota.

Lo mandó y rubrica s.S. de lo que doy fe.

B/ 0

Comentoundry

osguidamente se cumple lo acordado. Lo anoto. ymright



RELACION JURADA DE BIENES

Doña Mer Wes Journ Junto, ante el Juzgado número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, presenta la siguiente declaración jurada de bienes, indicando el valor de los mismos:

BIENES PROPIOS

Mna havestart lastory partos recano intendro en la partida Las.

"luratari" de achida una extensa, veintineta areas, enarcuta centisareas;

limante al Norte paro, intendro on al termino e depindar (femel) valorado

an e 40 pentas. Mna horestart semanimostr Planada treca atras

herestart Catro à Robergeto y mitant se un est ficio denominado essal

planado solle Herreina - 6 em publo Camarillas, valorado tado an 140

pty horestart Campillo stra llamada espe ul aquando otra corral Nuevo, atra

horga Linicada, atras asparal arquento, atra e punto bajo estra Campillo

otra causado econosta armargo, atra hunto en prento bajo etra Campillo

otra causado Pende, atra transfer, atras cernaiso, atra cervo, atra demos

os la mento etra san Francisco, Andra intuadar an Cammonillas, (Menul

con un valor en tatal un 3/20'50 p5, pur harenesa as mi Inpero

difisilo Domingo Navarro falinto el cuarl lo heresto y compro con

pe cho 9 as Mayo de 19/1/2 19/0

BIENES DE SU CÓNYUGE



BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TIENE EN SU PODER
Miguno
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<u> </u>
DEUDAS
- Sungaran
HIJOS LEGÍTIMOS, NATURALES O ADOPTIVOS, MENORES DE EDAD
O INCAPACITADOS QUE TUVIERE A SU CARGO
Jonorciol y Leon, Navarro Frem de 29 años, 24 años, 31 años 20 años, 27 años respectivamente
Yourside Lean Navarre Frem de 29 años 24 años. 31 años
20 anis. 29 anis respectivamente
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Value of los & some Ober 1
Valueio del Cir a 12 de Abril de 1941 Mercecle Tiern Dienté Firma
Merceche drern Viente Firma
more management of the state of
PRESENTACION En el día de hoy ha sido presentada en Secretaria por la encartada la presente relación juradad de bienes.
Doy fe. Valencia, Abril 13 de 1941.
NESTONSANDA
Control of the state of the sta



Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Exple. núm. 2493 Regd.º núm. 2)8 Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsas bilidades políticas que me hallo instruyendo contra Marcodos Icorn y sua 11 jos Geromas y Loon Navarro, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel a tres de Mayo de mil noveche bos cuarents y unp.

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Aguilar de Alcambre

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda por ese Juzgado a la tasacton pericial de las fincas propiedad de la expedienteda y sus hijos en ese termino m Municipal y que son las que a continuación se relacionan.

RELACION CHE SE CITA

Una heredad Nor y pastes selego en la partida Las.

PROVIDENCIA:- Cúmplass cuc

con al presente El Sr. Jusz Instructor de Asponeabiliques

rolfticas de la provincia a los efectos que procedan, y por

el conqueto de su recibo.

Lo manda & firma el pr. D. redro calvo comero dusz muni-

il en Aguilar del Alfambra a nueve de Mayoe de mil novee:

s cuarenta y uno.

Peiro Capo

Could Jequieds

DILIGENCIA .- Acto seguido son practicadas las citaciones interesadas

y de todo ello certifico,



En Aguilar del Alfambra a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr. Juez municipal D.Perecen los vecinos péritos designados por este ouzgado a requerimiento del er. Juez Lostructor de Assponsabillasdes folíticas de la provincia de Teruel en escrito de fecha tres del actual; llamados Pedro Miguel Clavero Josa y Micasio Galindo Sanguesa para tasar las fincas sometidas a responsabilidades políticas de mercedes isera y sus nijos Geremias y "eón Navarro del inmediato pueblo de Uamarillas dando el resultado siguiente:

Una heradad secano en la partida de las " cuerdas" de una con rase, sur y aste Nicasio dalindo y O.con montes comunes valorada en setecientas denenta pesetas .---

indicando a su vez que tanto la superficie asignada, como el valor estimado podría variarse en un algo por carecer de documentos oficiales en el Ayuntamiento.

En este estado se dá por terminada la presente tasación interesada firmando su aprobación commigo el Pecratario de

Vicario Galindo

DILIGENCIA .- En el mismo acto se remiten las ptesentes diligencias al Juzgado de su procedencia y por el conducto

QUILE RIMO DE GREGORIO HAROLD

Don José M. de Falgas y de Ciurana, Juez Instructor de Respansabilidades Políticas de la Provincia de Teruel

Al Sr. Juez DE igual clase de Valencia

Exp. n.º 2493

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONAÇÃO DE PROPERTIDADES H POLITITAS DE VALENCIA Num. 290/

Registro de Salida

Folio 43

Reg. Ent. n.º 23J

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra Mercedes Isera VI en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Teruel a tres de Mayo de mil nevecientos cua renta

hipiallardo

DILIGENCIAS QUE SÉ INTERESAN

Qeu compareges ente ese Juzgado la expedientada Macedes Isern, con Fecha - 12-5-41 demicilio en esa Calpital calle de San Pedro numero 108 del Cabañal, procedido a la Maceptacion y division entre sus hijos y la expedientada y caso afirmativo parte que ha correspondido a cada uno de allos

lo que domostrará docuentalmente.

PROVIDENCIA: JUEZ SE-) Valencia del Cid, seis de mayo de mil novecientos NOR DE VICENTE ANGOS.) cuarenta y uno.

Por recibido exhorto del Juzgado de igual clase de Teruel, se acepta y cumplase cuento en el mismo se interesa. Citese a Mercedes Isern Vicente para que el próximo dia ocho comparezca ante este Juzgado.

(Pristofal)

Lo acordò y firma S.S. Doy fè.

Jake prohoverelo

DILIGENCIA: Seguidamente se extendieron al Alguacil de este Juzgado las oportunas cèdulas de citación. Doy fè.

27

COMPARECENCIA DE LA INCULPADA)
MERCEDES ISERN VICENTE.

En Valencia del Cid a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante el señor Juez presente yo el Secre-

tario compareciò la inculpada anotada al margen.

S.S. la requirio para que manifestara si se ha procedido ya a la aceptación y división entre sus hijos y la
compareciente de la herencia de su difunto esposo, manifestando que si bien aceptaron la herencia no se ha procedido
todavia a la división de la misma por lo que no puede manifestar la parte que le ha correspondido.

En este estado S.S. diò por terminada esta declaracion y leida que fue por la inculpada la encuentra conforme, se afirma y ratifica en sus manifestaciones y la firma con el señor Juez y conmigo el Secretario que certifico.

Jelos buden went

PROVIDENCIA: Juez se-) Valencia del Cid, dode de mayo de mil novecien-NOR DE VICENTE ANGOS.) tos cuarenta y uno.

Hallandose cumplimentado cuanto se interesa en el presente exhorto, devuelvase al Juzgado exhortante por el mismo conducto que se recibió, dejando nota.

Lo acordò y firma S.S. Doy fè.

DILIGENCIA: Se cumplimento lo mandado. Doy re

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsa= bilidades políticas que me hallo instruyendo contra Mercedes Teer n y sus hijos Geremias y Leon Navarno , sirvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel a tres de Mayo de mil novecientes cuarenta y uno. El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Camarillas

Expte. núm. 2493

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se procede por ese Juzgado a la tasación pericial de las fincas propiedad de la expedientada y sus hijos, que poseen en ese termino Municipal y que son las que acontinuacion se rela-cionan, asi como si alguna otra se le reconoce de su propiedad.

RELACION QUE SE CITA

	-				
	1	una	tierra	a partida	Cañada Seca
	5	una		17	Gata
		una	n	19	Campillo
	4	una	"	41	Hoya de Aguado
	5	una	10	11	Corral Nuevo
	6	una	19	n	Hoya guisanda
		นะเล	. 17	n	Hoyn gusdo
	8	una	n	H	Suantas orgundo
•	9	una	11	11	Suertes en los recajos
		una	Sec. 11	15 11	Cerrado Galindo
		una	11	- 11	Muela
		una	17	11	Caffeda Amargo
			"	17	Fuente Baja
		uns		11	Campillo
		un s	11		Caffada Real
		иця		11	San Jose
		una	n	11	Cinajo
		una	"	. "	Cerro
	18	una	11	n	Loma la Menta
	19	una	"	11	Sen Francisco
		unn	11	RESPONSA	Translated
		nna	0888 e		Correra Aguilar Colladilla
				75	AOTTHOLITIES .
				E Such	El Mil fanne,
				E EMIN	16-to HI White
					1111mm Million
				ALE CHANGE	-11/1/

en house hamenes for orento ha id. en carrera Acuitar, en

Providencia - Juzgado municipal de camarillas a diez de Mayo de mil noveclemos cuarenta y uno.

> guaraese y cumpla casa o se alspone lor el sr. suez Instrutor de responsabilidades Policicas de la provincia de Teruel, en la orden que an ecede, practiquese la lasación persenal que en la misma se interesa para la cual se designan como practicos agriculas a D. Emeterio Santiesa valimo y a D. Lino Santho Santho, asi tom al Alvamil D. Esteban Miguel vonesa, a quienes se les nara saver esta desigmacion por menio de citacion versai necha por el Alguacil de ente Juzgado al objeto de que comparezcan ante el mismo a la posible prevedau, para emilia el incorna correspondiente.

> verificada que sea diona Jasacion, devuelvese cumplimentada la citaas orden al Juzgado de su origen, por el conque lo de su religio.

Lo manda y lirma el Sr. D. Amadeo Monterde Campos, Juez municipal de esve puevlo, de que yo. el Secretario dervilleo.

El Juez Manicipal,

LE AUST

EL Secre ario,

Amaches illosotarges

rasación pericial. - En el puedo de camarillas a coce de Mayo de mil novecieros cuarenta y uno, sinte el Sr. Juez municipal del mismo y de mi el Se-cretario, comparecteron D. Emeterio Sanguesa Galingo, D. Lino Sancho San ono y D. Estevan Miguel conesa, amos majores de esaa, los primeros labradores y el ververo al anil, vodos vecinos de este puesto y como pracestos nomerados para la casacton de los sienes relacionados en la orden precedence, pre lo juramento que prestaron en 101ma legal directeron compilir vien y fretmente su come tuo, mantre vando de unanime parecer, que el valor de dichos vienes segun su leal ca ver y envenuer es como sigue:

19.- La meredad si Juada en la parelda Cañada seca, la valuan en seisciencas pesecas..... 600 29.- ha id. en la Gava, en ciento veinticinco pesetas..... 125 3º - La id. en el campillo, doscientas pesetas...............200 4º.- La ia. en la Hoya del Asuado, en doscientas cincuenta... 250 59.- La la. en Corral Nuevo, en vrescienvas......... 69 - ha la. en hoya walsenda, en vresolen as300 72.- La id en Hoya del Aguado, en ciento verattino..... 125 69. - Las dos suer es en los Regajos, en rescrendas...... 9º .- La meregaa en Gerraao Galingo, en Giento Ginquenta..... 129 .- El Huervo en la Fuence Baja, en crescientas cincuenta... 132 .- La nerenan en camada ken, en cresciencas cincuenta..... 14° -- ha la en san Jose, en quintentas pesevas......... 15 - La la. en el cinajo, en quinten en pese as....... 16 - Da la. en el cerro, en cienco veinos pese ab...... 120 172.- Ta la. en Loma Lamenta, en Clemou Cilculenta........ 150 lov. - Ta id. en carrera Aguilar, en cua contenvas setenca y CO DE SE CRESCO..... GOBIERNO

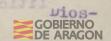
DE ARAGON

in Calle tel Collegillo nº 24, en dosmil Citing Officialist Deserals.............. ti Pajar on Pajares de la Pena nº 21, en selsolentas,.. 600 10081................................ Ha de hacerse consuar, que la néredad en la parvida campillo que en la orden anterior ligura en dos siclos, por ser anora una sola nereasa, na sino valorana vona en conjunco. En cuyas apreciaciones se alirmaron y raulicaron y lirman con el se nor Juez, de que cercirico. El Juez Municipal, Tos peritos, the on out was been sould viligencia. - Practicada que na sino la vasación anverior, en el mismo dis have al Juzgado de su origen por el conducto recipido, de que certa on a sale to the color of the the second of the second secon as noticed as to the mission of persons and the mission of an a design TO LOW LOUDE, ALTER TO OPERATE LOUDE LOUD OF A COLUMN TO OPERATE LOUDE LOUDE COLUMN TO OPERATE LOUDE L ter the series of the contract the contract of the contract o





ecipida en esta Alcaldia su atenta comunicación de fecha 17 del actual solicitando informes relativos a los pienes que Da. Mercedes Isern vicente posei seia en 18 de Julio de 1936 y los que en la accualidad posee, cengo el honor de comunicar a V.S., que a nombre de dicha señora, no rigura amillarada riqueza de ninguna clase. Figuran fincas a nombre de su difunto esposo Domingo Navarro Calindo (fallecido con anterioridad al 18 de julio de 1936) pero comesta Alcadia ignora si estos pienes pertenecen a la citada Mercede o a sus hijos, o si ella tiene alguna participacion en ellos, ya que no reside en este pueblo ninguno de los mismos, ruego a v.S. se digne manifestarme si se handle hacer constar en el informe, las tincas amillaradas a nomore del reptido esposo, ya que al de ella no aparece ninguna.



guarde a v.s. muchos años.

El Alcalde, nes oue T. Marcelten Esergi . Tour an voron to aller nemor babtfareen af en th et evenen a sur. v a venteumen de au diffus o earone comin o mayor white I at no mon or so forti an offer sh if one all and marries wolfon on ellos, yes los alamos, ruego s . . . se digra somein sol

Sr. Juez Instructor Provincial de responsabilidades Politicas de la provincia de reruel.



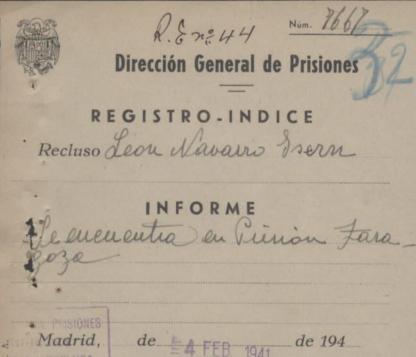


En cumplimiento a le dispuesto en su atento escrito de fecha 21 del actual tengo el honor de comunicar a V.S., que León Navarro Isern se hallaba en estado de soltero y por consiguiente no vivia a su cargo hijo alguno.

Dios guarde a V.S. muchos años. Camarillas 24 de Enero de 1941

El Alcalde





Madrid,

- freque

Reference in ofice 18-2-41 Seref TOF ARAGON

URGENTE

33R. E. 4:15

INFORME PERSONAL

deLEON NAVARRO ISERN

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , del 4 de Marzo
	de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra León Na-
Exp. núm.	de 26 años, hijo de Domingo y de Hercedes
Regd.º núm.	natural de Camarillas , de oficio agricultor y estado solvero
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan de
	expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Era de izquierdas significado y propagandista de las mismas,ignorando que estudiese aliliado a mingúm partido político.

Posteriores al 18 de julio de 1936

movilizado su reemplazo por las Autoridades nacionales y
en vez de presentarse, nuyo nacia la zona roja, regresando
despues de naver torado el pueblo los rojos; siendo muy adicto de los mismos= y el mes de marzo de 1936, presento una denuncia contra 19 personas de derechas de este pueblo, por cuya causa Tueron detenidas por los rojos y encarceladas.

Dios guarde a España y su Caudillo.

(Firma y sello correspondiente)

Al culoe,

Al culoe,

DE ARAGON

34

En contestación al oficio de V. S. número	del dia 14	de		
Marzo de 1941 solicitando informes relativos a los bienes que				
D. LEON MAVARRO ISERN poseía en 18 de Ju-				
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, ten	go el honor de pon	er en		
su conocimiento, que:				
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:				
Una casa sita		pts.		
No aparecen pienes a nombre del referid	o id. •	»		
inculpado; ignorando si cendra parce en lo	g id.	»		
que posee su madre Mercedes Isern vicente	, id	»		
Una tierra ese Juzgado y que ya se remicio	id.	»		
relacion de los mismos por esta Al aldia	. id.	»		
	id.	»		
	id.	»		
	id.	»		
	id.	»		
	id.	«		
	id.	»		
	id.			
El ajuar de la casa, aperos de labranza y ma	quinarias, por un	valor		
de	pesetas			
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos	correspondientes.			
comerillas 17 de Marzo de 19 41.				
(Sello de la Autoridad)	Alualne,	1		
Solar Solar	muntode	2000		

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

35

fi-

ez.

INFORME PERSONAL

de Sion Maragino Funn

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

•	Contestando a su comunicación núm., de 15 de Marzo
	de 1941 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra León Havarro Isern
Exp. núm. 2493	de 26 años, hijo de Domingo y de Merceaes
Regd.º núm.	natural de Camarillas , de oficio agricultor y estado soltero
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Se ignora escupiese agiliado a mingún parcido polícico
7	aun q e si que era siginificado de izquierdas.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	En el mes de ajosco de 1956, rué movilizado por las Auto
	ridades Nacionales y en vez de presentarse, nuyo nacia la z roja regresando al puedlo cuando lo tomaron los rojos. Se a
	lio despues a la C.M.T., siendo muya adicio de los rojos.
	En el mes de marzo de 1938, presento una denuncia contra di y nueve personas de derechas de este puevlo, las cue les fue encarceladas por causa de dicha denuncia, sin nacer podidos
	gresar al pueblo hasta la terminación de la guerra.

(Firma y sello correspondiente)

Dios guarde a España y su Caudillo.

BO

En contestación al oficio de V. S. número		
Marzo de 19 41 solicitando informes rei	lativos a los bienes	que
D. Seon havavoro Lorn	poseía en 18 de	· Ju-
lio de 1936 y los que en la acfualidad posee, tengo	o el honor de poner	en en
su conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	enes:	
Una casa sitava	alorada en	pts.
A nombre de alcho inculpado no aparesen	id.	>>
plenes de ninguna clase, ignorando si cen- ara parvicipación en los pienes de su madre	id.	»
a quien se le instruye expediente en ese Jus	egidio	>>
Una tierra	id.	>>
	id.	>>
	id.	»
	id.	»
	id.	>>
	id.	»
	id.	«
	id.	»
	id.	>>
	id.	»
	id.	>>
	id.	»
El ajuar de la casa, aperos de labranza y mac	quinarias, por un v	alor
de	pesetas.	
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos	correspondientes.	
	de 19 41 Jefe Local de P.I de las J.O.N.S.,	nya

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

Expte n.º 749

Reg. Ent. no.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra

gue luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo

Dios guarde a España y su Caudillo.

al expediente que dimana.

Alcañiz

NODE LA VICTORIA

El Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

ren Montreta y antecedentes polit co costalas de Marcon de les y describes de les pareires de la pareire de la pareire

GOBIERNO

Providencia .-

Juzgado municipal de Camarillas a veinte de Enero de mil nove-

cientos cuarenta y uno.

Guárdese y cumpla cuanto se dispone por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Pólíticas en el exhorto que antecede y al efecto, recibase declaración a los vecinos de este pueblo D. Manuel Tarín Gonzalvo, D. Tomás Sangüesa Galindo y D. Alejandro Romero Cirugeda con relación a lo que en dicho exhorto se menciona y verificado que sea todo ello, devuelvase cumplimentado al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su recibo.

Lo manda y firma el Sr. D. Amadeo Monterde Campos, Juez munici-

pal de este pueblo, de que yo el "ecretario certifico.

il Juez Municipal,

El Secretario,

* abe unto

Somery

Amoutes Montos

pared of testing the denous depressing of opening the pared of the denous depressing the denous depressing the series of the pared of the series of the seri

cine de este paciolo y que no le congrenden la remercion

reguntado por el ir. Juen con relecida el Mexicato que entece-

Declaración de En el pueblo de Camarillas a veintiumo de Enero de mil nove-cientos cuarenta y uno, ante el Sr. Juez municipal del mismo y de mi el secretario, compareció el testigo que despues de prester el oportuno juramento dijo ser y llamarse D. Manuel Tarin Gonzalvo, Gonzalvo. de setenta y dos años de edad, de profesión sacerdotem natural de El Pobo y vecino de este pueblo de Camarillas, y que no le com--ost me prenden las generales de la Ley.

de, olen enternio di lo:

Preguntado por el Sr. Juez en relacion al exhorto que antece-

de, bien enterado dijo: an ante la racona actaci, alo

al armon de Que León Navarro Isern, natural y vecino de este pueblo, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento, ya era de extrema izquierda -11 on van hallandose afiliado a la C.N.T. nofero aof, mos

Que despues de iniciado el Movimiento, denunció en compañía de -nos ma su madre a varias personas de derechas de este pueblo, las cuales fueron detenidas y encarceladas por los rojos, siendo una de ellas el declarante; haciendo alarde dicho León, de ser él muy de izquierdas y que habia denunciado a los de derechas.

Que como sacerdote que es el declarante, no puede dar buena con-

ducta moral y religiosa de dicho León Navarro Iser.

Que al iniciarse el Movimiento, vivia este en compañía de su madre Mercedes Isern Vicente y de su hermano Jeremias Mavarro

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración en su contenido se afrima y ratifica y firma con el sr. Juez de que yo el Secretario certifico.

list ob osnubnon

Homisego

Declaración de Tomás Sanguesa

Galindo.

Seguidamente ante el expresado Sr. Juez y secretario, compareció el testigo que despues de prestar el oportuno juramento dijo ser y llamarse Tomas Sanguesa Galindo, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo y que no le comprenden las generales de la ley.

Preguntado por el sr. Juez en relacion al exhorto COBJERNO e-

DE ARAGON

de vien enterado dijo: Que Leon Navarro Tsern, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional ya era de extrema izquierda, haciendo propaganda para las Durente el Movimiento, se afilio a la C.N.T. y presentó en compania de su maire, una denuncia contra varias personas de derechas de este pueblo las cuales fueron encarceladas por los rojos. Que al iniciarse el Glorioso Movimiento, vivia en compañía de su madre Mercedes Isern Vicente de y de su hermano Jeremias Navarro Isern, ignorando donde se hallan actaulmente, pues al terminar la guerra fueron detenidos los tres. Leida que le ha sido a su instancia esta declaración, en su contenido se afrima y ratifica y firma con el Sr. Juez de que yo el Secretario certifico. Smade 0 Seguidamente ante el expresado Sr. Juez y Secretario, com-pareció el testigo que despues deprestar el oportuno ju-Declaración de ramento dijo ser y llamarse Alejandro Homero Cirugeda, de Alejadro Romero treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo y que no le comprenden las generales Cirugeda. de la Ley. Preguntado por el Sr. Juez con relación al Mexhorto que antecede, bien enterado dijo: Que León Navarro Isern, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, ya era de izquierdas significado y propagandista de state of alas mismas. Que durante el Movimiento, tambien se significo afiliándose a la C.N.T., cosa que no hizo ningun vecino del pueblo, más que él y su madre y hermano, haciendo tambien propaganda en favor de los rojos y habiendo denunciado en compañía de su madre a varias personas de derechas de este pueblo, las cuales a causa de dicha denuncia, fueron encarceladas por los rojos.

Que al iniciarse el Movimiento vivia este sujeto en compañia de su madre Mercedes Isern Vicente y de su hermano Jeremias Navarro Isern, los cuales al terminar la guerra fueron detenidos y se ig-

nora donde se hallan actualmente.

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración, en su contenido se afria y ratifica y firma con el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.

. andoorab a atredence ha esea atviv, osnalnivo Moonse y de su berrano Jerendon, Pivar Tietaralos essa alomatent na no fion y firm out of the dee due

Diligencia. - Cumplimentado que ha sido el anterior exhorto, en el mismo dia se devuelve al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su recibo, de que certifico.

deletion on soil . . .

Some

Seguidamente ante el expresado ir. Juez y servito, donar reold el centigo que después de prestar el expresa jurnes no el por y lientes conte sanguese de callo de creinte, desento, la credor, ne urel y vecino de este pubblo y que
no le comprenden les pemerales de la lur.
Projuntado por el -r. Juez en relucion al exhorte que anvece-

GOBIERNO DE ARAGON

. obnilisa

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Leon Navarris Bern

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm., de 17 de harzo
	de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra. Leon Navarro Isera,
Exp. núm.	de 20 años, hijo de Domingo y de Mercedes
Regd.º núm.	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Era de izquierdas significado y propagandista de las mis-
	mas, ignorando que estudiese ariliado a ningun partido poli-
	vico.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	rua ariliado a la C.N.I.; en el mes de agosto de 1936, fue movilizado su reemplazo por las autóridades nacionales y en vez de presentarse, huyo nacia la zona roja, represendo a est pueblo despues de naberlo tomado los rojos, siendo muy adict de los mismos. En el mes de marzo de 1938 presento uma denu
	cia contra 19 personas de derechas de estepueulo, por cuya c sa Tueron detenidas y encarceladas por los rojos.
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Cameralles aco de Marzo de 194 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Tie Mongres

40

En contestación al oficio de l	V. S. número del dia	200
marzo de 19 41 solicita	ando informes -1.	17 de
D. Neon Navarra	Gern poseía en	enes que
lio de 1936 y los que en la catuali	poseia en	18 de Ju-
lio de 1936 y los que en la actualid	lad posee, tengo el honor de l	oner en
su conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen le	os siguientes bienes:	
Una casa sita	valorada en	pts.
Ignora el que suscribe si el see o no, vienes de alguna clas	encarcado posición	»
mino, ya que a nombre del mismo	,no aparecen 1d.	»
amillarados por ningun concept		»
Una tierra	id.	»
	id.	»
	id.	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	id.	»
1	id.	»
	id.	»
	id.	«
	id.	»
	id.	»
	id.	"
	id.	»
D1	id.	»
El ajuar de la casa, aperos de l	abranza y maquinarias, por ur	valor
de	peset	as.
Lo que pongo en su conocimiento	a los efectos correspondientes.	
Camarillas 26	de Marzo de 19 4	1
(Sello de la Autoridad)	ED Oura Parroco,	
	1 DE Etail	
	or vua	y ues

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

R. 6 no 130

DE ARAGON

de Seon havour for

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	6 : //Yenrage
	Contestando a su comunicación núm., de 6 de // Contestando de // C
	de 19 H.l., y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra V
	I Tarme, I IIII
Exp. núm.	de L' 5 años, hijo de Louininge Marriery de Munches Theres
Regd.º núm.	natural de Commercilles, de oficio latrecidor y estado Lo Mino
keya." num.	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	expresauo inuivituo, son ios siguentes.
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Le ignora estervire afiliado a mingrio bardido
	Tunnihim Mining Tunnih Mining
	politico si hin ira perpaganelista que desence
	diguificado de inquesicadas.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Le shilie à la 6.97. 7. al su moviliende en Squile 1936,
	Le shili a la 6.97. 8. al su moviliende en Ageste 1936, but des Ministeres Marinales brego a la gora cefa,
	Le shilie à la 6.97. 7. al su moviliende en Squile 1936,
	Le shili a la 6.97. 1. as ser movilière en 19 este 1936, bertes Milarichales Marinafel benje a la gerra cefà, masteineder ashibi a la ideologia municistà in in
	Le Alilie a la 6.97 % al su suvoitiende en 19 este 1936, but des Missielas de la minima la proposa capia, masteinades adició a la intersogia municipa en in musta l'emen 1938 de municio a l'Israelusas de descrips
	Le Milia la 6.27. E al 111 ministrale en 19161936, baldat Submidadel Tominafel benji a la quan enfa, masternache adiilà a la idustrigia munitation en est masternache delilà a la idustrigia munitation en estable de Cammille las que succes de transidas procumbacios Campel.
	Le Adilie a la 6.97. J. al III involvende en 19461936, but des l'ilianes de la ideologia inventible en se esta masteinades adilie a la ideologia inventible en esta masteinades de l'ilianes 1938 de manerie a 19 fortes mant de demonstre de l'amonte de la lame de l'amonte de la faction de l'amonte de la faction de
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.
	Le Adilie a la 6.97. J. al III involvende en 19461936, but des l'ilianes de la ideologia inventible en se esta masteinades adilie a la ideologia inventible en esta masteinades de l'ilianes 1938 de manerie a 19 fortes mant de demonstre de l'amonte de la lame de l'amonte de la faction de l'amonte de la faction de
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.
	Le Adilie de la 191 1. al 111 minoritàriste en 1946/1936, bildul Assistatel Vicinatel benja inventible en 1946/1936, masternature adista a la ideologia inventible en 1960/1936 Milde Strangel de Succession de Santal de description de 1941 Dios guarde a España y/su Caudillo.

		. ,
En contestación al oficio de V. S. número	,	del día 6
de / Mare de 19/41, solicitando informe		
que D. Leon herrares Low	poseía	en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo e	l honor	de poner en su
conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	enes: (1)	
Una casa sita en Commillas calle Collabe foal	orada e	n 2/25 ptas.
Un pajar en la Peira	id.	600 "
Una hima en Carrierda	id.	600 "
Una iden en Va fala	id.	188 "
Una tierra en el Campilla	id.	200 "
bol kind in Hoya de /9 quado	id.	375 "
Ma ihm en conac miere	id.	300 "
Ma ihen en Moya feis enda	id.	300 "
Sal Junks en las Akgajal	id.	300 "
Ma tima en Comado falindo	id.	180 "
Ma ism en da Mula	id.	100 "
del limper Cinajo y be Come	id.	625 "
del idin en Carrerda Revy lan foré	id.	for "
Ma ilm en la Criscalo Henringo.	id.	HSo "
Sof limes, Soma da la mes y Com / guilar	id.	629 ;;
My bunk in Tuente Baja	id.	300 "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y ma	quinari	as, por un valor
de no bone migune		pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efec	tos cor	respondientes.
1 SUARO / Hinga Jo de /110		
(Sello de la Autoridad)		
		Rodi
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	30	A States
Con same of a		77.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Anacet Anacet

P. 8.373

Diligenciado en el expedientado IEON NAVARRO ISERN; tengo el
honor de devolver a V.S. el exhorto que me remitió con fecha 28 del
anterior mes de marzo referente al
citado inculpado.

Dios gue. à V.S. muchos años.

Zaragoza 26 de Abril de 1941

El Juez Instructor Provincial.

P. I.

/ naumannonto

Sr. Juez Instructor Provincial de R. Politicas de TERUEL.



44

URGENTE

GUILTERMO DE GREGORTO HAROLD,

Don José M.º de Falgas y de Ciurana, Juez Instructor de Respansabilidades Políticas de la Provincia de Teruel

Al Sr. Juez al de igual clase de Zgrasoza

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra LLON NAVARRO ISLAN

Exp. n.°

Reg. Ent. n.º

en el cual he acordado dar comi-

aión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) de exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Teruel a veintiocho de marzo de mil novec:entos

cuarenta y uno

Año de la Victoria

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que al vecino de Camarillas noy recluido en la Prisión de San Juan de Mozarrifar se le den lectura de los cargos que se le imputan que son lossiguientes:
Que con anterioridad al G.M.N. era destacado propagandista de izquierdas y durante el mismo se afilió a la C.N.T. y en el mes de agosto de 1936 al ser movilizado su reemplazo po las autoridades Nacionales huyó a zonaroja, regresando al pueblo después de sert tomado por los rojos y denunció a personas de derechas las cuales Tueron encarceladas.

Manificate si barecaido resolución en el Procedimiento

que sele sigue por la Juris deción Militar.

Que sele hagan las advertencias, prevencionesque marca

mi Allani

el art, 49 de la ley.



45

PROVIDENCIA. - Zaragoza a vrintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido el precedente exhorto, aceptese con la cualidad de sin perjuicio. Registese y llevese a cabo las diligencias interesadas solicitando previamente del Excmo Señor Gohernador Civil de la Provincia el traslado del expedientado a este Juzgado. Cumplimentado en todas sus partes devuelvase al Juzgado de procedencia.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

prin de funt

Diligencia. En la misma fecha se registra y se interesa el traslado de referencia. Dov fé.

Diligencia

Taragoza veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Se une diligencia de lectura de cargos y declaración jurada de bienes referente al expedientado Leon Navarro Isern Cumplimentado este exhorto, se reporta al Juzgado de pro-

cedencia.

Declaración de D. LEON NAVARRO I SERN

En Zaragoza a Volitica de ADT 11 de mil novecientos de ADT 11
Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 26 años de edad, estado soltero natural de Camarillas provincia de Teruel
profesión jornalero habitante en su pueblo calle
núm. piso que ha sido procesado.
Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntados Por S.S. se le dió lectura de los cargos que aparecen en en el expediente que se le instruye por el Juzgado de Responsabilidades Politicas de Teruel y que figuran en el exhorto que antecede, concediendole un plazo de cinco dias para que presente el oportuno plaego de descargos aportando la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Asi mismo S.S. le hizo las prevenciones que menciona el articulo 49 de la Ley de esta Jurisdiccion, entregandole una copia de las mismas y

firmando otra que queda unida ea este documento.

Mannifiesta que ha sido juzgado por la Jurisdiccion de Guerra a la pena de seis años y un dia por un delito de auxilioa la rebelion, cuya sentencia le fue notificada en cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta yuno, digo treinta y nueve.

Y para que conste extiendo la presente que firma el notificado con el

señor Juez de lo que certifico.

naumanumano

Levin Now orver



PREVENCIONES

Que se hacen a Leon Navarro Sum sujeto a expediente de responsabilidades políticas n.º de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

PRIMERA.—Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuere casado, de los que tuviere en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Esta relación será valorada, y al final de ella se expresará también el número de hijos legítimos naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

SEGUNDA.—Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible; y

TERCERA.—Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

OBSERVACIONES

PRIMERA.—La mencionada relación deberá entregarla a la Dirección del establecimiento donde se halla, quien se encargará de cursarla al Juzgado, y así como deberá facilitar los medios para formular dicha relación.

SEGUNDA.—El expedientado deberá comunicar la anterior prevención TERCERA a sus familiares o administradores, apercibiéndoles de la responsabilidad caso de que dispongan de los bienes del expedientado sin la autorización del Juzgado.

Levin of GOBIERNO

	D. LEON NAVARRO ISERN	la efectos
	el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º	
	aplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939 veer:	, declara bajo juramento
pus		
	BIENES PROPIOS: NINGUNO	7
6	Valor aproximado de los mismos: Pesetas	
	BIENES DE SU CONYUGE: SOLTERO	
g		
	Valor aproximado de los mismos Pesetas	
	BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	NINGUNO
-		
	Valor aproximado de los mismos: Pesetas	
	DEUDAS: NINGUNA	
	FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: SI	madre, la cual no
	se dedica a ningun trabajo retribuido.	
	Zaragoza IO de Al	oril de 194 ^I
	Zaragoza IO , de Al (Firma y Rúbrica)	ae 194 ²
	Lein Nou	
	2701	varro

GOBIERNO DE ARAGON

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

49



Tengo el honor de comunicar a V.S., que el vecino de este pueblo Jeremias Navarro Isern se hallaba en estado de soltero y por consiguiente no vivia a su cargo hijo alguno.

Lo que participo a V.S. en cumplimiento de lo que me ordena en su atento escrito de recha 21 del actual.

vios guarde a V.S. muchos años. Camarillas 24 de Enero de 1941



Fl Alcalde, firmour de firmoir

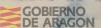


En cumplimiento a lo que se dispone en su atenta comunicación de recha 6 del actual ten gog el nonor de informar a v.S. lo siguiente:

Que el encarcado Leon Navarro Isern ances de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, se ignora escuviese aliliado a ningun parciao político, aun que su ideologia era de izquieraas y propagandista de las mismas. Despues de iniciado el Movimiento, rue ariliado a la c.A.I., no naviendo comparecido a las IIlas Nacionales en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis,a pesar de naver siao movilizado, pues en vez de acuair al llamamienvo se ausenvo del puello en dirección a la zona roja y regresando a este pueblo una vez lue tomado por los rojos; y en el mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho presento una denuncia contra diez y nueve personas de derechas de este puello las cuales que ron devenidas por los rojos, naciendolas cenido encarceladas por espacio de seis meses y despues al ponerlas en livervad como ya navid sido liverado este pueblo, no puaieron volver a sus casas nasta que termino la guerra.

que el encartado Jeremias Navarro Isern ante de iniciarse el Glorioso Movimbemo Macional, se ignora estuviese atiliado a mingun partido político, pero desde varios años antes que ya era significado izquierdista, matiendo sido en las ultimas elecciones de Diputados, interventor del candidato socialista Pedro Diez. Durante el Movimiento, se atilio a la C.N.T.; rue vocal suplente del comité antifascista de este puedlo, habiendo intervenido en la destrucción de los altares de la Iglesia, siendo entu siasta propagandista de los rojos y de las ideas colectivistas, aun que a pesar de sus intentos, no logro conseguir implantar la colectividad en este puedlo.

ningumo de dicho encartados vienes de ninguna clase, suponiendo que seran participes de lo vienes que riguran a nombre de su padre Domingo Navarro Galindo, y de los cuales se re



milió relación valorada a ese Juzgado para unirla al expediente que se sigue también a su madre Mercedes Isern Vicente, en recha o de Enero ultimo.

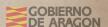
Lo que parcicipo a v.S. para los eleccos opor-

Dios guarde a V.S. muchos años. Camarillas a 10 de Marzo de 1941.

(0)

El Alcalde

Ilmo.Sr.Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Politicas de la provincia de reruel.



Q.Ene 44

Núm.

Dirección General de Prisiones

REGISTRO-INDICE

Recluso I cremias Vavairo Irem

t. Le encuentra en Prinon Lara

PRISIONES

Madrid,

PRID

de - 4 FEB 1941 de 194

El Jefe del Registro,

deferencin Exche

URGENTE



INFORME PERSONAL

de GENEMIASNAVARRO ISERN

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 14de METZO
	de 19_41, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contraGere
Exp. núm.	de 31 años, hijo de DOMINGO y de Mercedes
Regd.º núm.	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes: Anteriores al 18 de julio de 1936
	rué de izquierdas significado y propagandista de las mis-
	mas; naviendo sido en las elecciones de diputados del año
	mil novecientos treinus y seis, Interventor del candidato

Posteriores al 18 de julio de 1936

rué vocal suplence del comice anchiascisca; invervino en la descrucción de las imagenes de la iglesia de esce pueólo; se arilió a la collectividad en esce puedos rojos y propagandista de las ideas colectivistas, aun que no logro implantar la colectividad en esce puedo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

cialista Pedro Diez Perez.

(Firma y sello correspondiente)

(Firma y sello correspondiente)

(Firma y sello correspondiente)

53

Marzo de 19 41 solicitando informes rel	ativos a l	os bienes	ппе
ATRIUTAC MAMARIA FORDI		eía en 18 d	
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo			
su conocimiento, que:	o er nono.	de pone	· CII
Al inculpado se le conocen los siguientes bi			
Una casa sita va	ilorada ei	1	pts.
inculpado; ignorando si tendra parte en los			»
que posee su maare merceaes isern vicence, a quien se le sigue campien expedience en	id.		»
ese Juzgado, de cuyos olones se remicio re-	id.		»
Una tierra	id.		»
	id.		29
	id.		>>
	id.		a
	id.		»
	id.		»
	id.		>>
	id.		
			"
	id.		"
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maq	uinarias,	por un v	alor
de		pesetas.	
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos o	correspon	dientes.	
Camarillas 17 / de Marzo		de 19 41	
(Sello de la Autoridad).	Alcalde,		1

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

54

DE ARAGON

INFORME PERSONAL

de Journial Navarra Som

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 15 de Marzo
*	de 19_41, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
11105	Geremias Navarro Isern
Exp. núm. 2 493	de 31 años, hijo de Domingo y de Mercedes
Regd.º núm.	natural de Camarillas , de oficio la rador y estado solvero
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	No se ciene novicinó do que estudere ariliado a mingum pe
	do politico, aun que sa que era significado de izquierdas. En
	las últimas electiones de Diputados, Tué interventor del car
	didaco socialista Pedro Diez Perez.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Pue vocal sublence del vomite, naviendo intervenido en la
	destrucción de las Imagenes de la lelesia de este pueblo.
	Se afilio a la U.N.". y siempre fue muy adicto de los rojos
	y propagandista de la ideas colectivistas, aun que no logro
	implantar la colectividad en este pueblo.
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	- Camarillas a 23 de Marzo de 1941.
	(Firms y sello correspondiente)
	y de las J.O.N.S.;
	Thuotes Mayorgo
	muote muly
	Comment of the second of the s

55

En contestación al oficio de V. S. número del dia 10 de Marzo de 19 41 solicitando informes relativos a los bienes que D. Journes Rawres Lom poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. No aparecen cienes de ninquia ciase a id. nombre de dicho inculapado, regorando si tendara paraticipación en los ofenes de su menre id. herce des isom a quien se le insuraye expedid. diende en ese durgodo Una tierra id. id. id. id. id. id. id. id.
D. Journes Lawares Som poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. No aparecen cienes de ninguna clase a id. " nombre de difeno inculapado, jugorando si vendara parateiración en los cienes de su merre id. " Mercedes Isorn a quien se le insuraye expedid. " id.
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. No aperegen ulenes de ninquae clase a id. nomere de dieno inculapedo, legorando si cendara paralicipación en los vienes de su nurere id. Mercedes Isern a quien se le insuruye expedience en ese Juzgrdo Una tierra id. id. id. id. id. id. id. id.
su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. No aparecen clenes de nintuna clase a id. nombre de dicho inculapado, lagorando si tendara participación en los cienes de su merre id. herce des licern a quien se le instruye expedid. diente en ese Jurgado id. id. id. id. id. id. id. i
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: Una casa sita valorada en pts. No aparecen clenes de ninguna clase a id. " nombre de dieno inculapado, lagorando si ten- ara participación en los cienes de su merre id. " herce des Isern a quien se le instruye experid. " diente en ese juzgado id. " Una tierra id. " id.
Una casa sifa valorada en pts. No. aparecen cienes de ninguna clase a id. " nomere de dicho inculapado, legorando si cen- ara participación en los cienes de su menre id. Merce des Isern a quien se le instruye expe- dience en ese Juzgado id. " Una tierra id. " id. "
No aparecen clenes de ninguna clase a id. " nomere de dieno inculapeaco, legorando si cen- ara participación en los cienes de su merre id. Merce des Isorn a quien se le instruye expe- dience en ese Juzgado id. " Luna tierra id. " i
ara participación en los elenes de su metre id. Mercedes Isern a quien se le instruye expedience en ese durgrado Una tierra id. id. id. id. id. id. id. id
ara participación en los elenes de su metre id. Mercedes Isern a quien se le instruye expedience en ese durgrado Una tierra id. id. id. id. id. id. id. id
dien ve en ese Juzgrdo Una tierra id. id. id. id. id. id. id. id
id. » id. » id. » id. « id. » id. » id. » id. » id. » id. »
id.
id.
id.
id.
id. « id. » id. » id. » id. » id. »
id.
id. » id. » id. »
id. » id. »
id. »
id
id
id. »
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor
depesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.
Camarillas 23 de Marzo de 1941.
(Sello de la Autoridad)
y de las J.O.M.S.,
muores /mor/ogg
CANAL LOCAL

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

Expte n.º + Reg. Ent. n'

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra famel funter Bara sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias

que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

renta Dele de maio noveriento

El Juez Instructor Provincial

Juliani III things

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que se tome declaracion a tres testigos imparciales y de solvencia moral que actaren la estaucta y antecedentes politicos-sociales de Maramo Permon relacion al Movimiento res que viviesen a su cargo y si figuran huidos o estan en España.

> **GOBIERNO E ARAGON**

Juzgado municipal de Camarillas a veinte de mero de mil novecien-

Aleshi al ab motocurates al he estrates clas

se affild a la C. . . . nor querer ser mas extremedo que nim une los del pacelo y comervado mala conducta colitica, pase ac ciati

tos cuarenta y uno.

Guardese y cumpla cuanto se dispone por el 3r. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Bóliticas en el exhorto que antecede y al efecto, recibase declaración a los vecinos de este pueblo D. Manuel Tarin Gonzalvo, D. Tomás Sanguesa Galindo y D. Alejandro Comero Cirugeda con relación a lo que en dicho exhorto se menciona y verificado que sea todo ello, devuélvase cumplimentado al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su recibo. Lo manda y firma el Sr. D. Amadeo Monterde Campos Juez municipal de este pueblo, de que yo el Secretario certifico.

Fi Juez Municipal,

function ellentents

core oueble y que no le comprenden les generales

T. Law Jun, roberon I, obsano, belo ot de

El Secretario,

Preguntedo por el Ir. Jues con relación il exhorto en tertecede bien enterado dijo:

vintence medicatel ye are similificade de laquierdam y en lam e-

dro Pies Pérez habiendo hecho propaganda para el mismo. Durante el lovintente fuée Vocel suclente del Comité rojo de en

Declaración de Manuel Tarin

Gonzalvo.

En el pueblo de Camarillas a veintiuno de Enero de mil no-vecientos cuarenta y uno, ante el Sr. Juez municipal del mis-mo y de mi el "ecretario, compareció el testigo que despues de prestar el oportuno juramento, dijo ser y llamarse D. Manuel Tarin Gonzalvo, de setenta y dos años de edad, de profesión sacerdote, natural y vecino de este pueblo de Camarillas y que no lecom-prenden las generales de la Ley.

Preguntado porel Sr. Juez en relación al exhorto que antecede

to ou and ob bien enterado dijo:

Que Jeremias Navarro Isern antes de iniciarse el Glorioso Movimeento Nacional, era de izquierdas extramado, fue Interventor del Diputado D. Pedro Diez Pérez en las elecciones de Febrero de mil novecientos treinta y seis y propagandista de izquierdas. Que durante el Movimiento, no observó buena conducta y se afi-

lió a la C.N.T.

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración, en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez, de que yo el ecretario certifico.

morotco Montosof of an origin oon noon in purplished

Localitation our ebyooteer na el os Boningo

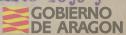
Declaración de Tomás Sanguesa Galingo.

Acto seguido ante el expresado Sr. Juez y Secretario, compare-ció el testigo que dijo ser y llamarse Tomas Sanguesa Galindo, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo y que no le comprenden las generales de ley.
Juramentado que fué en forma legal y enterado del exhorto que

antecede, a preguntas del Sr. Juez dijo:

Que Jeremias Navarro Isern antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, era de izquierdas extremado y propagandista de las mismas, habiendo sido Interventor del Diputado Pedro Diez Pérez, en las elecciones de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Durante el Movimiento, fue vocal suplente del Comite rojo



se afilió a la C.N.T. por querer ser mas extremado que ninguno de los del pueblo y observando mala conducta politica, pues se distinguió vastante en la destrucción de la Iglesia. Leida que le ha sido a su instancia esta declaración en su conte-nido se afrima y ratifica y firma con el Sr. Juez de que yo el Se-cretario certifico. Amades Moutons

.oc. this correct the .oc.

sasdinar, orot ricedo que sen todo, ello, devielvase ourolimentado el que en obratica de su recipo.

origen con not esta de conducto de por el conducto de su recipo.

To menda y required de contorde cancos rives richio pel

Declaración de Alejandro Romero Cirugeda ...

D. Hannel .

Seguidamente ante el expresado Sr. Juez y Secretario, compareció el testigo que despues de prester el oportuno juramento dijo ser y llamarse Alejandro Komero Cirugeda, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo y que no le comprenden las generales de la Ley.

to oy eup ab, ofcaug sjas

Preguntado por el Sr. Juez con relación al exhorto que antece-

de, bien enterado dijo:

lo que en ilcho exhorto se menciana y vari-

Que Jeremias Navarro Isern antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional ya era significado de izquierdas y en las elecciones de Diputados que se celebraron en el mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, fué Interventor del candidato Pedro Diez Pérez, habiendo hecho propaganda para el mismo.

Durante el Movimiento fuée Vocal suplente del Comité rojo de es-te pueblo, tambien se distinguíoen afiliarse a la C.N.T. por querer ser más que ninguno del pueblo, y en la destrucción de la Igle-

sia fué tambien distinguido.

Que al iniciarse el Glroioso Movimiento Nacional, vivia en compañia de su madre Mercedes Isern Vicente y de su hermano León Navarro Isera, habiendo sido detenidos los tres al terminar la guerra

e ignorando en donde se hallan actualmente.

Leida que le ha sido a su instancia esta declaración, en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.

the de langierdes. mento, no opservo oveni

our sold in the second of the

Diligencia - Cumplimentado que ha sido el anterior exhorto en el mismo dia se devuelve al Juzgado de su origen con nota de su cumplimiento y por el conducto de su recibo, de que certifico.

As a seculdo de contrata de co

cude Tanguest

Calinop.

antecode, a preguntas del fr. Juen dijo: Que Jeremina Mayerro Teern anteg de iniciarse el Cloricco to de les mismes, herionte et isquierdes extremed y propagenties to de les mismes, herionte etto interventor del Diputado Pedro vies Pérez, en les elecciones de febrero de mil novecientos tro

of or edino? leb edne for voor of , othe brive! Is edname!



URGENTE

58

DE ARAGON

INFORME PERSONAL

de Jeremies Nasarro Form

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 17 de Marzo
	de 19 41, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Jeremias Navarro Isern
Exp. núm. 298/	de 31 años, hijo de comingo y de Mercedes
Regd.º núm.	natural de Gamarillas , de oficio apricultor y estado solvero
Koya. Ilulii.	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Fue de izquierdas significado y propagandista de las mis- mas; en las elecciones ultimas de Diputados, que interventor del gandidato socialista Pedro Diez Perez.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	rué vocal suplemble del comité antifascista de este pueble intervino en la destruccion de las Imagenes de la Iglesia; se atilio a la C.M.T. y siempre fue muy adicto de los rojos y propagandista de las ideas colectivistas, aun que no logiconseguir que se implantase la colectividad en este pueblo.
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	camarillas a 26 de Marzo de 194 1
	(Firma y sello correspondiente) Jose Margner

59

En contestación al oficio	de V. S. número	del dia 17 da
merzo de 19 41 so	licitando informas relati	was a las bi
D. Jeremia / M	avarra Harre	vos a los bienes que
lio de 1936 y los que en la act	nalidad same t	poseia en 18 de Ju-
lio de 1936 y los que en la act su conocimiento, que:	uandad posee, tengo el	honor de poner en
Al inculpado se le conoc		
Una casa sita	valor	ada en pts.
Ignora el que suscrio	si el encartado id	. »
posee vienes de alguna de vio, ya que no liguran an	clase en este pue-id	. »
nomore por ningun concer	1d	
Una tierra	id	»
	id.	
	id.	
	id.	» »
	id.	*
	id.	»
	id.	"
	id.	»
	id.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
El ajuar de la casa, aperos	de labranza y maquina	rias, por un valor
de		pesetas.
Lo que pongo en su conocin	iento a los efectos corre	spondientes.
camarillas	20 de Marzo	
(Sello de la Autoridad)	PARTO DI cura	de 19 41 Parroco
	To see the	Emarains)
	3	
	CASILA	
	(12.	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ



URGENTE

R. E. N. 290

INFORME PERSONAL

de Jeruma'a moum Form

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

d.	p. Mymer
	Contestando a su comunicación núm., de 6 de // Lente
	de 19 11, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
	mint Tanage Them you
Exp. núm.	de To años, hijo de Deminigo Hammery de / (wintel / trus
Regd.º núm.	natural de Camenillas, de oficio Inheren y estado Losses
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	No militara un mingrin pontible positio
	Sinds dette bore buttental and, segneficade ties.
	quisolal, barainda side Tritor ento de sonta
	en les allimas sherient a sipertirales por un
	sandiderte brieksta Judeo Beig
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Le alilie a la 6.94 4, lundo vocal suplente
	des "Comité méjaseista" de Commilles, bahin:
	de jutimenide in la destrucción quema de
	Jungenel of Hard beeforganditta alive de ideal
	white the prilose de luma weepinera de les refes
	Dios guarda a España y su Caudillo.
	(Firms y sello correspondiente)
	SELA GUARDA Comission Formas
	18 Pellos
	- \2\mu_1 *
	1000

En contestación al oficio de V. S. número		del día 6
de Marge de 19/41, solicitando informe	es relativo	os a los bienes
que D. Jerenska Javarro From	poseía	en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo e	el honor	de poner en su
conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguientes b	ienes: (1)	
Una casa sita en Emmanilles, calle Collantol hoa	lorada en	2, 125 ptas.
Un pajar en la feira	id.	600 ,
Una line en "Canada"	id.	600 ,
Una idm. en da fata"	id.	128 "
Una tierra en el Campello	id.	loo ,
bet time en "Hoga de Haurde"	id.	375 "
Ma iden es "Corrai Obuero	id.	300 "
Una ilm in Maga fuil enda	id.	300 "
bol fuites de tiona en les Regajas"	id.	300 "
Una Time on "Comado falindo"	id.	180 "
Ma iden en La Mula.	id.	100 "
bolishen en "Cinajo" y "be Como"	id.	688 "
bot ilm es Carrada Reo y In fore"	id.	for "
Ma idm en la Carada Ameriga"	id.	ASo "
bol timas Toma la Mente j' Come / preiler	" id.	625 "
Un buch in Tueste Bajo "	id.	300 "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y mi	aquinaria	s, por un valor
de m pore mingenne		pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efe	ctos corr	espondientes.
Things 30 de /170		
13/2- 1920	us p	
le les	cinin	Anne
* * *	1	Fellow .
The state of the s		1 -1

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de framing harares Love

DE ARAGON

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Al.	de 19 41, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Exp. rúm.	de 31 años, hijo de Domingo y de Mercenes
Regd.º núm.	natural de Camerillas , de oficio agricultor y estado solvero
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	Fue de izquierdas significado y propagandista de las misma;
	laurento sido en las elecciones de diputados del ado mil nove
	cientos treinta y seis, Interventor del candiaato socialista .
	Pedro Diez Perez.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	mué vocal suplence del comicé anchiascista; intervino en la destrucción de las Imagenes de la Iglesia de este pueblo; se anilio a la c.N.T. y siempre que muy adicto de los rojos y propagandista de las ideas colectivistas, aun que no logro implanter la colectividad en este pueblo.
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Camarilles a 31 de Marzo d de 1941.
	(Firma y sello correspondiente) El Cura Parroco,
	for markens



En contestación al oficio de V. S. núme	ero del día el
de marzo, de 19 11, solicitando info	
que D. Jerenias navarro Lon	
de 1936 y los que en la actualidad posee, teng	
	go et nonor de poner en su
conocimiento, que:	(1)
Al inculpado se le conocen los siguiente	
Una casa sita	valorada en ptas.
Il que auscribe ignora si posee el	
Terido incularado bienes de almuna e	lese,id. "
- puesto que a su nombre no rigara min	guno.id. "
Una tierra	id. "
	id
	id
	_ id
	_ id
	id. "
	id. "
	_ id
	id. "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y	maquinarias, por un valor
de	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los	
Camarillas a 31 de	de 194
(Sello de la Autoridad)	Cure Pirroco,
	José marques

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.



R6.342

Diligenciado en el expedientado

JEREMIAS NAVARRO ISERN; tengo el honor de devolver a V.S. el exhorto
que me remitió con fecha 28 de Marzo ultimo, referente al citado inculpado.

Dios gue. a V.S. muchos años.

Zaragoza 26 de Abril de 1941

El Juez Instructor Provincial.

P. I.

(praumaranomário)

Sr. Juez Instructor Reovincial de R. Politicas de TERUEL.



busharold

GUTLILIMO DE GREGORIO HAROLD.

Don José M.º de Falgas y de Ciurana, Juez Instructor de Respansabilidades Políticas de la Provincia de Teruel

Al Sr. Juez al de igual calse de Zaragoza

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra de la Maria del Maria de la Maria de la Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria de la Maria de la Maria de la Maria del Maria de la Maria de la Maria de la Maria de la Maria del Maria

Exp. n.º 2498

Reg. Ent. n.º /

en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

ve inticcho de marzo de mil novecientos eus

willermany

Año de la Victoria

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que al vecim de Camarillas JARAMIA NAVARRO ISAR recluido en la Prisión de San Juan de Mozarrirar se la den
lectura de los cargos que se le imputan que son lossiguion
tes: que con anterioridad al G.M.N. Tué proagamista de inquierdas y en las elecciones de 1936 interventor del Candidato Socialista Pedro Dier y durante el mismo se arilió
a la G.N.T. Tué vocal suplente del comité antilagoista, tomó parte en la destrucción de imágenes y demostró cómplete
adhesión a losrojos adhesión a los rojos.

Manifieste si ha recaido resolución en el Procedienien to que se le sigue or la Jurisdicción Militar. Que sele lagan las advertened as y prevencionesque se

hala el Art. 49 de la ley.



PROVIDENCIA - Zaragoza veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por secibido el precedente exhorto, aceptese con la chalidad de sin perjuicio. Registrese y llevesa a cabo las diligencias interesadas, solicitando previamente del Excmo señor Cobernador Civil de la Provincia el traslado del expedientado a este Juzgado. Cumplimentado en todas sus partes, devuelvase al Juzgado de
procedencia.

Lo acuerda y firma S.S. de lo pue certifico.

fins el funte

Diligencia .- En la misma fecha queda cumplimentado.

oy , 16.

Diligencia.-

Zaragoza veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Se une al exhorto diligencia de lectura de cargos y declaracion jurada de bienes referente al expedientado Jeremias Navarro Isern. Cumplimentado, se devuelve al Juzgado de procedencia.— Doy 16.

PREVENCIONES

1	5-	1	
6	1	-	-
dades n	olf-	1	

Que se hacen a sujeto a expediente de responsabilidades políticas n.º de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

PRIMERA.—Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada

de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuere casado, de los que tuviere en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Esta relación será valorada, y al final de ella se expresará también el número de hijos legítimos naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

SEGUNDA.—Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobemencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible; y

TERCERA.—Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

OBSERVACIONES

PRIMERA.—La mencionada relación deberá entregarla a la Dirección del establecimiento donde se halla, quien se encargará de cursarla al Juzgado, y así como deberá facilitar los medios para formular dicha relación.

SEGUNDA.—El expedientado deberá comunicar la anterior prevención TERCERA a sus familiares o administradores, apercibiéndoles de la responsabilidad caso de que dispongan de los bienes del expedientado sin la autorización del Juzgado.

Declaración de D. JEREMIAS NAVARRO I SERN

En Zaragoza a Veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de OI años de edad, estado soltero natural de Camarillas - provincia de Teruel profesión jornalero habitante en su pueblo calle núm. piso que ha sido procesado. Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que. 110 en calidad de

Programa de los cargos que aparecen en el expediente que se le instruye por el Juzgado de Resonsabilidades de Teruel y que figuran en el expediendole un plazo de cinco dias para que a partir de esta fecha presente el pliego de descargos correspondiente aportando la prueba documental y testifical que interese a du defensa o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Asi mismo S.S. le nizo las advertencias que menciona el articulo 49

de la Ley de esta Jurisdiccion.entregandole una copia de las mismas y

Tirmanao otra que queda unida a este documento.

Mauraionino

Manifiesta que ha sido Juzgado por la Jurisdiccion de Guerra a la pena de seis años y uno dia por un delito de auxilio a la rebelion cuya sentencia le fué notoficada en cuatro de Diciembre de mil novecientos trein-

ta y nueve Y para que conste se extiende la presente que firma con el señor Juez

de lo que certifico,

nplimien	ente de responsable o del apartado 3.	ilidades políticas qu o del art. 49 de <mark>l</mark> a l	ue bajo el n.º ley de 9 de febrero	de 1939, decl	te le instruye, y ara bajo jurame
seer:					
BIENI	ES PROPIOS:	NING	UNO		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
				7.	
Valor	aproximado de los	mismos: Pesetas_			
		UGE: SO			
DIENI	S DE SU CONT	UUE.	+ + + × ×		
					monach managar and constant
Valor	aproximado de los	s mismos Pesetas_			
BIEN	ES DE OTRAS P	ERSONAS QUE	OBRAN EN SU	PODER: N	INGUNO
		. 5 /			
		s mismos: Pesetas_		•	
DEUL	AS: NING	UNO			
					>-
		ONAS OTTE TEN	TIA A CIL CADO	O. A su mad	re.la cual no
		SONAS QUE TEN			. 6,24 6442
	s dedica a ni	ngun trabajo r	etribulgo.		
					2 / 16
		Zaragoz	IO,		1 de 194
			(Eirma v	Rúbrica)	

GOBIERNO DE ARAGON



93614

PRISIÓN PROVISIONAL

DE

SAN JUAN DE MOZARRIFAR (Zaragoza)

DIRECCIÓN

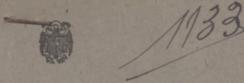
Número 10 3 73

Consecuente a su respetable oficio de fecha 21 de los corrientes, nº 709, tengo el nonor de participar a V.S. lue los reclusos LFON Y GFREMIAS NAVARRO ISERN, fueron Juzgados en la Plaza de Zaragoza, el cia 22 de Noviembre de 1,939.

Dios guarda a v.S. muchos ana. San Juan, 24 da Julio da 1,941.



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de T T R U T L



CAPITANIA GENERAL DE LA 5.º REGION MILITAR

SECCIÓN JUSTICIA

Juzgado n.º

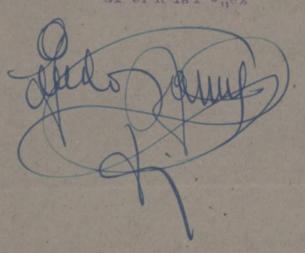
Ref. al n.º

EJECUCIONES.

Adjunto remito a V.S. testimonio ralativo a León y Jeremias Navarro Isem, segun me ordena el Ilmo Señor Auditor de Guerra de esta Región.

Dios guarde a V.S.I. muchos años Zaragoza 28 de Agosto de 1941

El Oficial J.ez



Señor Juez del Juzgedo d Respons bilidades Politicas

ALVADOR HASSANI MARHANDEZ. Sargento del Regimiento de Infanteria Lir nº 17 Secretario nombrado para los tramitos de ejecución de la sentencia recada en la causa nº 2748 1000 instraina contra LEON TORRESTA MANAGENTA ISEM, y de cuya causa es Juez el Especial para el cuplimiento de mentencias de la Quieta Región Militar. Origini de Infanteria DON GONZALO MANOS DIAZ.

CERTIFICO que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales

que so videmente se transcriben las cuales dicen asi:

SENTENTA:

Al 65 y vuel te. 10 la Plaza de Laragoza a 22 de Novie bre de fil novecientos treinta y nueve. - And de la Matoria. - Reunidos el Control De manente numero una para er y callar la causa instruida contra Leceptarro Iscru
y Jer mias Navarro sem, codos ellos mayores de edad renal cuyen demas circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de la ales for el
Sr. Secr tario oidos los informes del Mini terio Fiscal y de l'estonsa y las
manifiestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y
RESULTANDOXI eremias Navarro Isemera de izquierdas propagandista de 30 anos, soltero, hijo de Domingo y de Marcedes, natural y vecino de Tamarillos. era izquierdista del Frente Polular e interventor del cumilidato socialista en la ultimas elecciones, fué suplente del Comite Antifascista y durante su actuación se requisaron productosen la que tomó parte personalmente recogiendolos en las casas de campo, intervino en la destrucción de las Iglesias, despues se afilió a la C.N.T. se incorporó al movilizar su Quinta y seentregó al finale de la Guerra ("echos probados).

RESULTANDO: Que el procesado León "avarro era de izquierdas, al raclar su quinta el gobierno nacional, de 25 años, seltero, hijo de domi go y de Marce-deslabrador, natural y vecino de Camarillas, era de izquierdas y propagandista al reclamar su quinta el Gobierno Nacional se incorporó , despues del Alzamiento se afilió a la C.N.T. hizo guardias sin armas, presentó una denuncia cont tra 19 personas las cuales fueron detenidas y sacadas del pueblo no habieno podido regresar hasta que se terminó la guerra, dice que cuanto le avisaron a que fuera a declar no lo hizo en contra de los detenidos y por ello sufrió persecución, fué en las filas rojas de servicios axiliares y se entregó al final de la Guerra (Hechos probados).

CONSIDERANDO que los hechos realizados por los procesados Jeranias Navarro y León Navarro son constitutivos del delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el parrafo le del articulo 240 del Codigo de Justicia Militar: mas si se observa toda la actuación de los encartados así como sas antecedentes se ve exciste en los mismos una falta de perversidad social que como atenuante muy califica a hay que tener encuenta debiendoseles imponer la pena inferior en un grado a la senalada al delito de conformidad a/10 dispuesto en la regla 5º del articulo 67 del Codigo menal. -

VISTOS los articulos citados y demas de general aplicación al presente caso.

FALLAMOS Que debemos condenar y condenamos a JenamiaseNavanro Isera y León Navarro Iserm como aresponsablos en concepto de autores de un delito de a la rebelión con la concerrencia de la atenuante muy calificada de falta de perversidad social a la pena de seis a los y un día de prisión mayor, suspensión de todo cargo y del derecho de sufração durante el tiempo de la condena , siencole de abono el total de la prision preventiva y sin hacer expresa declaración de responsabilidades civiles que se Iljaran con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939 y debe os absolver y absolvemos libremente Melos Isern Vicente. Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos. Hay cinco formas il gibles. Rubricados.

Al 66. - obra DECRETO del Ilmo. Dr. Auditor de Guerrade la Quinta Región Militar defecha 30 de Noviembre de 1939 .- Por el cual apruebala anterior sentencia ordenado las diligencias de ejecución perti ntes a la misma. GOBIERNO

DE ARAGON

para que conste y a efectos de su remisión al fue gado alo extiendo la presente que congre da con su friginal al que ne remito de orden por su s.s. En Taragoza a 28 de agosto isp contoint as a some ofter tose ore ulti se elecciones, ine suplente del comite Antifacel in y intente un ción se requiseron productosen la que tono parte, er sonalmente recurs en las cuesas de la ción de la C.N.T. se industrotó al movilidar su canta y seentre có se de la Cuera ("eques ar baces). RESULTANDO: Que el prococado León "starro era de taquierdas, al r ciar al quintes el gobierno machonal, de 21 a os, selvero, allo de doul go y de Mer deslabrador, natural y vacino de garrillas" era de taquierdas y propagandi el reclamar qui quinta el Gobierno Marional es encorporó, destrata dol Alas ento se afilió e la U.W.T. nuo garrillas ela armes, procente una lemanola tra 19 personas las casios "aeros de garrillas y seconder del pueblo de natural de casios de casios la estacada de casios a que ruera a deglar no lo hiro en comire de los cieros y pou plan en como persona y actual de la cuerta de la cuerta (Rechos probaces). viete y panado en el province le del ent relo 240 del Contro de Statione ter: mas el se obsette ten los des con de Los encontros en los nimos del Los encontros en los nimos una falta de con restinal goales. named compared and appearance to the horse of some der out actually y complement of along thes areas a new out the compost missle of Hay cimco rorms 41 dules. Rabiloscos. Al bo.- obra DECR TO del 13.00. . . Auditor de Guerrade la guinte he idn de la destada de la contra la con erenado las diligencias de ejecución pertintos a la misma.

> GOBIERNO DE ARAGON

AL TRIBUNAL REGIONAL D. Guillermo de regorio arold Juez instructor rovincal de Res-ponsabilidades Politicas de Terus I e instructor del expediente numero 2493 seguido contra la vecina de Camarillas Mercedes Isern Vicen-Hago constar Se inicio este expediente por orden dell'ribunal Regional de fecha 3 de Diciembre de 1940 y como consecuencia de un informe denuncia de la Alcaldia. Los informes recibidos de las distintas autoridades son los siguientes. Alcalde (folio 6/ Anues del Movimiento era de izquierdas extremada pro pagandista de ellas aunque no ocupo cargo publico alguno. Durante el mi mo continuo con mas shinco en su ideologia extrema de izquierdas habie do presentado una denuncia en el mes de Marzo de 1938 contra diez y nue ve personas de derechas en el pueblo las que fue ron detenidas por los : rojos y encarceladas por los mismos.

Guardia Civil folio 8' Falange (folio 10) Cura farroco (folio 12)

Reproduce las de l Alcalde. Les trestestigos que depusieron en este expediente folics 3 y 14) fueron D. Manuel Earin D. Tomas Sanguesa y D. Alejandro Romero los que declararon que la expedientado durante el Movimiento se distinguio en la propaganda de izquierdas y durante el mismo siguio con la misma filiac on no habiendo significado en afiliarse a la C.N.T. mas que

ella y sus dos hijos y habiendo denunciado a varias tersonas de dere-Encontrancose la expedientada en Cabaffal Valencia) segun el folio 19) se envio exhorto de lectura de cargos al instructor de Valencia obrando a los folios 21 y 22) Manifiesta la expedientado que no es cier to fuese de izquierdas antes del Movimiento ni se afiliara a la C.".T. que no existian tales organismos en el pueblo solamente la "G.". adond se afiliaron todos los dep pueblo no haciendolo ella y no hizo denun-

cias contra nadie.

Presento declaracion jurada de bienes (folio 23) y se ordeno aclaracion y tasacion pericial (folios 24 al 29) y de le que se desprende posean una heredad de su difunto esposo entre esta y sus dos hijos y da un valor de ocho mil ochocientas pesetas. La expedientada no presento escrito de descargos.

No tiene personas a su cargo.

Se hace constar que el anuncio de incascion del expedien e aparecio inserto en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia numeros 118 y 15) del año actual respectivamente. De lo actuado el Instructor que sus cribd da como probados los car

gos que se la imputan a la expedie tada obrantes al folio 21.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados 8/ 1/ y 1/ del articulo 4. de la Ley. No apreciandosele circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Expuesto cuanto antecede y estimando concluso este expediente tengo el honor de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuelva

lo que en Justicia propesa,

DILIGENCIA. En la misma cona se remite el precente expediente al Tri-bunal Regional que justo de la de sus hijos Leon y Jeremias cons ta de setenta y dos -- folios utiled. Doy fe.

GOBIERNO

Hutoran

AL TRIBUNAL REGIONAL

D. Guillermo de Gregorio "arold "uez "nstructor Provincial de Responsabilidades foliticas de feruel e instructor del expediente numero-2493 seguido contra el vecino de Camarillas Leon "avarro sern.

HAGO ONSTAR: Se inicio este expediente por orden del Tribunal Regional e fecha 3 de Diciembre de 1940 y como consecuencia de un insorme denunc a de la Alcaldia de Camarillas.

Los informes recibidos de las distintas autoridades son los si-

guientes.

Los infommes recibidos de las distintas autoridades son los siguien-

tes(Alcalde folio 33) Antes del Movimiento era de izquierdas significado y propagandista de las mismas ignorando que estuviese afiliado a ningun partido politico. Durante el mismo fue afiliado a la C.N T. en el mes de Agsto del 36 fie movilizado su reemplazo por las Autoridades Nacionales y en vez de presentarse huyo hacia zona roja regresando despues de haber tomado el pueblo los rojos siendo adicto de ellos en Marzo de 1938 presento una denuncia contra 19 personas de derechas las que fueron detenidas y encarceladas.
Falange folio 35 (Cura arroco (folio 39 y Guardia Civil (folio 41)

eproducen las del Alcalde.

Los tres testigos que depusieron en este expedinte folios 37 y 38fueron D. "anuel Tarin Gonzalvo D. Tomas Songuesa y D. Alejandro Romero los que declararon que el expedientado antes del Movi iento ya era de extrema izquierda hallandose sfiliado a la C.N.T. y propagandista Que durante el "o vimiento denuncio a varias personas de derechas las estuvieron encarceladas y no pudieron regresar hasta terminada la

Encontrandose el expedientado en la Prision de San uan de Mozarrifar (Zaragoza) se envio exhorto de lectura de cargos a aquella Capital

dbrando a los folios 46 al 45.

El expedienta do presento su declaración jurada de bienes y dice no poseer ninguno pero segun informacion que obra en expediente de su madre Mercedes sern resulta que posee bienes en confiunto con su repetida madre y hermano por valor de ocho mid ochocien as cincon ta pesetas. (folio 48

No presento escrito de descargos.

Se hace constar que los anuncios de incacion del expediente aparecieron insertos en los Boletimes Oficiales del Estado y rovincia numeros 118 y 15 del año actual resectivamente.

A los folios 75 y 72 obra testimonio de la Sentencia recaida en el Procedimiento que se le siguio por la urisdiccion militar.

De lo actuado el instructor que suscribe da como probados los car gos que se de impurtan obrantes al folio 44 por cuyo motivo ha sido condenado por la Jurisdiccion Militar a la pena de seis años de y un dis de prision meyor.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados a/ c/ e/ i/ y 1/ del articulo 4. de la Ley. No apreciandosele cincuntancias modifica-

tivas de la responsabilidad.

Expuesto cus ato antecede y estimando concluso este expediente tengo el honor de elevarão a ese Alto Tribunal a fin de que resuelva lo que en Justicia proceda.

Teruel 17 Sept milianold

DILIGENCIA. En la misma fecha sa remite el presente expediente al Tribunal Regional que gunto con el de su madre y hermanos suman setenta y dos folios utiles. Doy fe.

> GOBIERNO **DE ARAGON**

AL TRIBUNAL REGIONAL

D. Guillermo de Gregor io Harald Juez instructor Provincial de "esponsabilidades 'oliticas de eruel e 'nstructor del expediente numero 2493 seguido contra el vecino de Camarillas Jeremias Navarro sers

gional de fecha 3 de Diciembre de 1940 y como consecuencia de un informe denuncia de la Alcaldia de Camarillas.

Los informs recibidos de las distintas autoridades son los si-

guientes. Alcalde (Antes del Movimiento fue de izquierdas significado y propa gandista de las mismas habiendo sido en las elecciones de Diputados del año 36 interventor del candidato socialista Pedro Diez Perez. Durante el mismo fue vocal suplente del comite antifascista intervino en la destrucc on de las imagenes de la glesia de este pueblo se afilio a la C.N.T. y siempre muy adicto de los rojos propagandista de las ideas colectivistas aunque no logro implantar la colectividad en el pueblo. (folio

52 arroco folio 50 y Guardia vivil (folio 60) Falange folio 55 Cura

"eproducen las palabras del Alcalde.

Los tres testigos que depusieron en este expediente folios 56 y 58) fueron a manuel arin Gonzalvo D. Tomas Sangue sa y D. Alejandro Romero los que declararon ue el expedientado antes del Movimiento era de iz wierdas extremado ya fue Interventor del candidato sociali: ta Pedro Diez en las elecciones del 36 Durante el Movimiento se afili al comite rojo se afilio a la C.N. distinguiendose en la quema de Iglesia.

Encontrandose el expedientado en la Prision de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) se envio exhorto de lectura de cargos (folio

66 al 68)

El expedientado presento declaracion jurada de bienes y dice no poseur bienes folio 69) y heches às averiguaciones pertinentes resulto que posee bienes en union de su madre y hermano Leon por un valor de ochomil ochociantas cincuenta pesetas (folios 24 al 29)

No presento escrito de descargos. Al folio 73 y 72 obra testimonio de la Sentencia recaida en el procedimiento que se les siguio por la "urisdiccion "ilitar Se hace constar que los anuncios de incoacion del expediente apareci ron insertos en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia

numeros 118 y 15) del año actual restectivamente.

De lo actua do el instructor que suscribe da como probados los cargos que se le imputan al expedientado obrantes al folio 65 por cuyos hechos ha sido condenado por la Jurisdiccion Militar a la pena de seis años y un dia de prision mayor.

Diches hechos estan incluidos en los apartados a/ e/ f/ y 1/ del articulo 4. de la ex. No apreciandosele circumstancias modifica-

tivas de la responsabilidad.

Expus sto cua nto antecede y estimando concluso este expediente tengo el honor de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuelva lo que en Justicia proceda.

Lillemosh peforillault

DILIGENCIA. En la misma fecha se renete el presente expediente al Tribunal Regional que consta de setenta y dos folios junto con el de su madre y el de su hermano Leon. Doy fe.

> GOBIERNO **DE ARAGON**

DILIGEN	CIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente
	a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.
	Zaragoza leurte de Oesubre de mil
	novecientos cuarenta y mus
4	
PROVIDE	NCIA Zaragoza Veinte de Ostrebre de mil
•	La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del
	expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO

SEÑORES

Presidente

Pascual Ga Santandren

Vocales

D. José Ma Martin

Arturo Guillen

Zaragoza veintioua tro de Octubre

de mil novecientos cuarenta y

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado MERCEDES

ISEN VICENTE, LEÓN y JEREMIAS NAVARRO ISERN se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado MERCEDES ISERN VICENTE, LEON y JEREMIAS NAVARRO ISERN herederos, por término de tres días,

para su instrucción, pudiendo formular su escrito de detensa en plazo de cuarenta

y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al

Juez Municipal de Camarillas que devolverá cumplimentada; y

transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar

lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

On mogninishussis

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 24 de Octubal de 194/

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

& Sa Juer Chi

Camarillas

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 2493, contra ducacedo Jery Siente y Leon, Jerescuia Maratro ferra acordedo dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S. a.

El Secretario,





DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido debidamente cumplimentada la
carta orden a que hace referencia la anterior Providencia.- Zaragoza cue de Febrero de mil povecientos cuarenta y dos.

A C U E R D O .- Zaragoza cuco de Febrero de mil novecientos Señores

Ga Santandreu)

Martin

Guillen

Dada cuenta, reprodúzcase de nuevo la anterior

San Agust

Prision Van Juan de Marrifar

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

DILIGENCIA. - En la propia fecha se cumple lo mandado, certifico

PRICION HARILITADA

ON JUAN OF MOZARPIFAR

(Zaregoza)

DIRECCION

Nº 1927

llad. Samor:

respectable T-F, de o de los corrientes, debigamente diligenciado entos reclusos de este Establecimiento LEON. y Jenemias

os guarde s. V.I. muchos shos.



Varine

URGENTE IVIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 6 de Februro de 1942

CORONEL - PRESIDENTE

Prijione Juan de Mozarifar

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 2493, contra Veoir y Jeremias

Navarro Jaeru ha dooldado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S. a

El Secretario. ore lla Van Agriftin

ESPANDA JOURNALINE A STREAM CO! PRESITO GROTITO. TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 6498, contra veoice o cerescoio Jaeres ha scordado dar -ebered sus o obsirance obirater la sioneibus ros por termino de tres dias para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa. Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S."

GOBIERNO DE ARAGON PROVIDENCIA

Señores

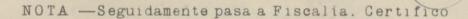
Teruel a veintimene de feeles

Presidente act mil novecientos cuarenta y for

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico





El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, procede acordar el sobreseimiento del expediente n.º 6473 de 1940 procedente del por haberse acreditado que l.s Juzgado de Tend expedientados Mercedes Tiern y Leon y Jeremias Navarro Tiern no posean bienes que por si mismos o sumados a los de su cónyuge y familiares que con él convivan excedan de 25.000 pesetas, debiéndose poner los cargos que contra el encartado resultan en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de F. E T. y de las J O. N. S. a los efectos que el mencionado artículo 8 previene.

Teruel 20 de Ochebre de 1992



PROVIDENCIA Señores Presidente mil novecientos cuarenta y los

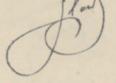
A SUS ANTECEDENTES Y AL PONENTE.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico.



NOTA. - Seguidamente pasa a Ponencia. Certifico.





Exp.te n.º 2493

AUTO

Señores

PRESIDENTE

· aquetin alter

MAGISTRADOS

D. Warrel Barrela

D. Confaities forsacion

Teruel Cuatro de liveuiembre de mil novecientos cuarenta y da

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Merceles Lern Vicente y molifica de la ferencia Navarro Lorn, vecino de la diligencias practicadas que dicho presunto inculpado o

tienen bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcauran la nuna de vienticires ruit pentos; Volvierdo intersolo el Fiscol el Jobs esciriento.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Merce Sez Ivern Vicente 7 rus ligos Leon y leve mois Nonarro Ivern, vecinos le Como
por
villas insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos
ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Const Garzarain

" [wirlow]



NOTIFICACION AL Sr. FISCAL En el mismo día notifiqué, lei integramente y di copia literal del auto anterior a Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



Mond)

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.





HARRIBA ESPAÑAL



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado

1914

Contra

Mercedes Isern Vicente Jeremias Navario vecino de

Camarillas

Cantidad

NO2 En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos

que al margen quedan reseñados quedando

al dorso del presente expresado el estado

de tramitación que alcanzan al día de la

fecha u consignado igualmente al dorso la

cuenta detallada que corresponde rendir en

relación con los bienes en cualquier mo-

mento ocupados o intervenidos al incul-

pado.

Espero merecer de V.S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

> Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza 7 de mayo de 1942. El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de Aliaga



Estado procesal que alcanzan los autos pendiente formación inventario valorado y fallo de la superioridad.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
6 (6 (field) 23	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Res- ponsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio -1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			

Saldo a entregar al Juzgado ninguno

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,





Juzgado Civil Especial de

Responsabilidades Políticas de

Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1914

Contra Mercedes Isern Vicente y sus hijos Leon y eremias Navarro

Vecino de Camarillas

Responsabilidad exigida

Iniciado 9 de diciembre

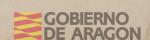
de 194°

JUEZ

Sr Perez -lantada

Sr Solano

Mod.



5. Exp 1914.

1 9-12-40 IVIVA FRANCO!

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 3 de Diciembre de 194 0.

EL T.TE CORONEL-PRESIDENTE

Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas

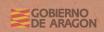
Zaragoza

Carrante

TEXTO:

Este Tribunal, en el expediente numero ordenado instruir en el dia de hoy, contra los encartados Mercedes Isern Vicente y sus hijos Leon y Jeremias Navarro Isern, vecinos de Camarillas (Teruel). ha acordado remitir a V. S. la adjunta relacion de fincas o pardelas pertenecientes a los herederos de Domingo Navarro Galindo, con el fin de que forme la pieza separada de administracion de las tincas a que se refiere la expresada relacion.

Del presente y relacion que se acompaña, debera acusar Tecibo?





Relación de la fincas o parcelas de terreno pertenecientes a los herederos de Domingo Navarro Galindo, que por naperlas hallado abandonadas al ser liberado este pueblo, se hizo cargo de ellas la Comisión Depositaria de este Municipio y cuyas fincas no han sido reclamadas por sus propietarios hasta la fecha.

2	yas fincas no han sido reclamadas por sus propietarios nasta la lecha.				
	Nombres de las parcelas.	Capida en Hectareas			
	Cañada Seca	1'24'73			
	La Gata	13'25			
	Campillo	42'46			
	Hoya del Aguado	42'46			
	Corral Nuevo	1'00'83			
	Hoya Guisenda	66'34			
	Hoya del Aguado	42146			
	Regajos	37'1 <u>4</u>			
	Cerrado Galindo	23'88			
4	Muela	31'84			
	Cañada Amargo	45'11			
	Fuente Baja	01'62			
	Campillo	34148			
	Cañada Red	42'46			
	Sen José	66'34			
	Cinajo	82'27			
	Cerro	26'53			
	Loma Lamenta	53'07			
	Carrera Aguilar	58137			
	Total	9'35'64			

Camarillas a 26 de Agosto de 1940

El Alcalde,



Providencia Juez Civil Especial o abitimer babitimes al ebaud substitute of substitute

otreto roq sies le notositatimbs eb sobles sol eb esso de de ciento de contration de c

de mil

novecientos cuarentano isosgani

Dada cuenta, con los antecedentes relativos ajercedes Diern Vicentes e hijos Leon y Jeremias Verinorde Camárillas

déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día
y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la
continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas,
rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de
bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con
las disposiciones vigentes y circular del Tribanal Regional,
diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de Canarillas

para que a los fines enumerados se prac-

tiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.º del art. 49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días 1º sep de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.



Quede la cantidad remitida o las que se recibam en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones

embre de mil

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a ercedes Deern Vicentes e hijos Leon y Jeremias de Ward Ge Camárillas dejese formayantooystysamidaystymassyssopoylfebamion esejeb gistrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribuna Carallo Regiones Politinentes órdenes relativas según proceda a la continuaction de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, primer caso la remisión de los antecedentes de DILLIGENCIA de inculpado que sean de Asolvencia de jar normalizada la situación de los bienes y de Afferdamente se como encias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto resye pericialmente en venta y renta y conselne en pod er y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiendose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.º del art. 49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes de diez dias prorrogables a instancia de los interesados y das así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva adsalvo los casos especiales de exención en los días de cada año y enterados que de no ha-

0

Zaragoza siete de mayo novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

ante mí

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de Aliaga las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguno pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON Sr.QUINTANA.

Providencia Juez. | HIJAR a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el anterior expediente y apareciendo de su examen que no existe en el mismo sentencia alguna en la que se imponga sanción; y que se trata exclusivamente de una pieza de administración abierta con carácter preventivo por el Tribunal Regional de Saragoza y no temiendo trámites en las normas legales dictadas para esta materia; remitase a la superioridad por si estima que debe acordarse su archivo:previa devolución de los bienes a sus interesados.

Asi lo acordo y firma don Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de Hijar con jurisdicción prorregada al Juzgado de Aliaga. Doy fe.

DILIGENCIA .- seguidamente se remiten a la superioridad . Doy fe.

4

DE ARAGON

Tengo el monor de devolver a v.s. la asjunta carta-orden juntamente con las ailigencias de INVENTARIO y TASACION de los pienes de Mercedes Isern y sus mijos León y Jeremias Navarro, practicadas por este juzgado municipal.

Al mismo viempo ne de significante camcien, que por no restair en esta localidad
dichos inculpados, ni mingun proximo parien
te, se na requeridos a los parientes que
se reconocen aun que lejanos mas del cuarco grado, y minguno de ellos si no es por
ouligación, quiere encargarse de la saminia
tración de los referidos cienes, por lo que
ruego a v.S. disponga en que persona dece
recaer el nombramiento de tal administrador, ya que voluntariamente nadie quiere
serlo.

Dios guarde a V.S. mughos años. Camarillas (Teruel) 20 Mayo de 1941 El Juez municipal,

ilmo. Sr. Juez de Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza. Nota. - Acredito por la presente que con esta fecha se vuelve al municipal de Camarillas la orden que se le expidio en 24 diciembre psado a fin de que se pracricase inventario de los bienes de los inculpados en este expediente Zaragoza a 18 junio 1941

000

